



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES
AUDIOVISUALES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

“SERVICIO JURÍDICO”

DICIEMBRE DE 2023



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO.....	03
INFORME ANALÍTICO	05
1. OBJETO	05
2. ALCANCE	05
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	06
4. TAREA REALIZADA.....	06
5. MARCO DE REFERENCIA	07
6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORRECTIVA.....	09
7. CONCLUSIÓN.....	12
ANEXOS ANEXO I – MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	13
ANEXO II – ESTRUCTURA VIGENTE EN EL PERÍODO AUDITADO.....	16
ANEXO III – DETALLE DEL PERSONAL	21
ANEXO IV – PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO.....	25
ANEXO V – CUADRO DETALLE MUESTRA.....	29
ANEXO VI – “CUADRO EVOLUTIVO DE CAUSAS 2021-2022”.....	44
ANEXO VII – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	74
ANEXO VIII– EQUIPO DE TRABAJO.....	79



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SERVICIO JURÍDICO

INFORME EJECUTIVO

El presente informe consistió en verificar el análisis de la Gestión cumplida durante el período 2022 por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de acuerdo a las responsabilidades asignadas por la normativa vigente.

La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN N° 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN N° 3/2011. Se ha utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN N° 172/2014.

El período auditado comprende el ejercicio 2022.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los meses de agosto y diciembre de 2023, inclusive.

La labor de auditoría comprendió la revisión y evaluación de DIEZ (10) juicios según el detalle de actuaciones informadas en oportunidad del corte de operaciones al año 2022.

El criterio de selección de la muestra consistió en el análisis de la situación procesal actual de CINCO (5) juicios seleccionados al azar auditados en informes anteriores; Adicionalmente, se seleccionaron otras CINCO (5) causas al azar.

Cabe señalar que el total de causas activas al 31/12/2022 ascendían a NOVENTA Y NUEVE (99), por lo que representa una muestra de DIEZ (10) por ciento.

Limitaciones al alcance: No existen.

Las tareas realizadas consistieron en:

La recopilación y análisis de la normativa vigente, referida al objeto de esta auditoría.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Se efectuaron requerimientos al área auditada, solicitando información relativa al objeto de la presente Auditoría.

Se requirió al sector auditado informe la estructura vigente al 2022 conjuntamente con el Organigrama formal e informal y se solicitó el detalle del personal asignado al sector auditado indicando tareas, categorías, funciones y responsabilidades asignadas en todas sus modalidades de contratación a fin de constatar el cumplimiento de las misiones y funciones.

Se solicitó la descripción de los programas jurídicos y/o sistemas utilizados para el manejo de las distintas causas judiciales, procediendo a su correspondiente evaluación.

Se solicitó la descripción de los distintos registros y libros rubricados que son utilizados por el área auditada.

Se solicitó información sobre la implementación de las medidas correctivas a las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna en informes anteriores sobre los temas auditados, o, en su caso, los motivos que dificultaron o impidieron la adopción de medidas correctivas referenciando Informe de Auditoría N°16/2021.

Se efectuó la revisión y evaluación de una muestra de DIEZ (10) juicios seleccionados al azar, correspondientes a CINCO (5) actuaciones de como seguimiento del Informe de Auditoría UAI INCAA N°16/2017 y del Informe de Auditoría UAI INCAA N°16/2021; también se seleccionaron otras CINCO (5) causas al azar verificando en ambos casos el estado procesal a la actualidad.

Se analizó comparativamente la situación informada según listado de causas donde en organismo es Parte Actora/Parte Demandada durante los períodos 2021-2022.

Como resultado de las tareas de auditoría se observan demoras en los procedimientos procesales muestreados en sede judicial, en 7 causas, en su gran mayoría obedeciendo a falta de actualización de domicilios, suspensión de plazos, falta de presupuesto para los diligenciamientos, sin movimientos por períodos mayores a 6 meses, entre otras.

En función de lo previamente expuesto se concluye que cumplió razonablemente con las responsabilidades asignadas por la normativa vigente respecto a la tramitación de las causas judiciales destacándose que durante el periodo auditado se advierte una mayor celeridad en el impulso procesal de las mismas viéndose reflejado en la finalización de VEINTIDOS (22) causas durante el año 2022.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SERVICIO JURÍDICO

INFORME ANÁLITICO

1. OBJETO

Verificar el análisis de la Gestión cumplida durante el período 2022 por la Gerencia de Asuntos Jurídicos de acuerdo a las responsabilidades asignadas por la normativa vigente.

2. ALCANCE

2.1. La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN N° 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN N° 3/2011. Se ha utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN N° 172/2014.

El período auditado comprende el ejercicio 2022.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los meses de agosto y diciembre de 2023, inclusive.

La labor de auditoría comprendió la revisión y evaluación de DIEZ (10) juicios según el detalle de actuaciones informadas en oportunidad del corte de operaciones al año 2022.

El criterio de selección de la muestra consistió en el análisis de la situación procesal actual de CINCO (5) juicios seleccionados al azar auditados en informes anteriores; Adicionalmente, se seleccionaron otras CINCO (5) causas al azar.

Cabe señalar que el total de causas activas al 31/12/2022 ascendían a NOVENTA Y NUEVE (99), por lo que representa una muestra de DIEZ (10) por ciento.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

2.2. Limitaciones al Alcance:

No se presentaron.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

El presente informe contiene ocho (8) Anexos referidos a:

- ✓ **Anexo I** "MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE".
- ✓ **ANEXO II** "ESTRUCTURA VIGENTE EN EL PERÍODO AUDITADO".
- ✓ **ANEXO III** "DETALLE DEL PERSONAL".
- ✓ **ANEXO IV** "PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO".
- ✓ **ANEXO V** "CUADRO DETALLE MUESTRA".
- ✓ **ANEXO VI** "CUADRO EVOLUTIVO DE CAUSAS 2021-2022".
- ✓ **ANEXO VII** "SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES".
- ✓ **ANEXO VIII** "EQUIPO DE TRABAJO".

4. TAREA REALIZADA

4.1. Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa vigente, referida al objeto de esta auditoría. (**Anexo I** - Marco Normativo).

4.2. Se efectuaron requerimientos al área auditada, solicitando información relativa al objeto de la presente Auditoría. (**Anexo I** – Documentación Relevante).

4.3. Se requirió al sector auditado informe la estructura vigente al 2022 conjuntamente con el Organigrama formal e informal (**Anexo II** Estructura vigente en el período auditado), y el detalle del personal asignado al sector auditado indicando tareas, categorías, funciones y responsabilidades asignadas en todas sus modalidades de contratación a fin de constatar el cumplimiento de las misiones y funciones (**Anexo III** - Detalle del Personal).

4.4. Se solicitó la descripción de los programas jurídicos y/o sistemas utilizados para el manejo de las distintas causas judiciales, procediendo a su correspondiente evaluación (**Anexo IV** Particularidades del Proceso Auditado).

4.5. Se solicitó la descripción de los distintos registros y libros rubricados que son utilizados por el área auditada (**Anexo IV** - Particularidades del Proceso Auditado).

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

4.6. Se solicitó información sobre la implementación de las medidas correctivas a las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna en informes anteriores sobre los temas auditados, o, en su caso, los motivos que dificultaron o impidieron la adopción de medidas correctivas referenciando Informe de Auditoría N°16/2021 (**Anexo VII-** Seguimiento de Observaciones Provenientes de Auditorías Anteriores).

4.7. Se efectuó la revisión y evaluación de una muestra de DIEZ (10) juicios seleccionados al azar, correspondientes a CINCO (5) actuaciones de como seguimiento del Informe de Auditoría UAI INCAA N°16/2017 y del Informe de Auditoría UAI INCAA N°16/2021; también se seleccionaron otras CINCO (5) causas al azar verificando en ambos casos el estado procesal a la actualidad (Anexo V - Cuadro Detalle Muestra).

4.8. Se analizó comparativamente la situación informada según listado de causas donde en organismo es Parte Actora/Parte Demandada durante los períodos 2021-2022 (Anexo VI - Cuadro evolutivo de causas 2021-2022).

5. MARCO DE REFERENCIA:

Perfil Institucional del organismo:

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (ente público no estatal - en la órbita del Ministerio de Cultura de la Nación) se rige por la Ley de Fomento Cinematográfico y según lo dispuesto por el Decreto N° 1536/02 del 20 de agosto de 2002, surgiendo de su articulado las distintas formas de fomento aplicables, tales como los subsidios y préstamos a la producción de todo tipo de expresión audiovisual, y su divulgación nacional e internacional.

Misión del Organismo:

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. 2001), aprobada mediante el Decreto N° 1.248 del 10/10/01, y el Decreto N° 1.536 del 20 de agosto de 2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA).

De acuerdo al artículo 10° del Decreto N° 1.536/02, que modifica el artículo 1° de la Ley 17.741 (T.O.), el Instituto funciona como un ente público no estatal, dentro del ámbito del Ministerio de Cultura de la Nación, teniendo a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el país y en el exterior, en lo atinente a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de la normativa mencionada y las nuevas competencias adquiridas a partir de la sanción de la Ley N° 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Principales funciones del área / proceso / auditado:

En materia de Jurídicos y considerando lo establecido en la RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC y sus anexos la Responsabilidad Primaria consiste en *“Entender en el asesoramiento jurídico a la Presidencia y a las unidades orgánicas del INSTITUTO y en la representación legal del INSTITUTO en todo juicio en que éste sea parte a fin de contribuir a la eficiencia en la gestión y asegurar su encuadramiento en las normas legales vigentes. Emitir el dictamen previsto en el inciso d) del Artículo 7º de la Ley N° 19.549”.*

Estructura organizativa del organismo / área auditada / proceso:

La estructura organizativa vigente a la fecha de corte está dada por la RESOL 2022-1238-APN-INCAA#MC y sus anexos, que a partir del 26/09/2022 readecúa la aprobada oportunamente por Resolución INCAA 1260-E/2018 y sus modificatorias, suprimiendo toda unidad organizativa de primer y segundo nivel operativo que no corresponda con las aprobadas por la presente.

En el Anexo I (IF-2022-102124299-APN-GG#INCAA), se detalla la estructura organizativa vigente compuesta por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y tres Coordinaciones: a) de Dictámenes, b) Administrativa de Asuntos Jurídicos, c) de Asuntos Contenciosos.

En el Anexo II (IF-2022-102124578-APN-GG#INCAA), se detallan Responsabilidades y acciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

En el Anexo III (IF-2022-102124860-APN-GG#INCAA), se distribuyen las funciones Ejecutivas de la Unidad Organizativa, entre ellas la Gerencia de Asuntos jurídicos Nivel I y las tres Coordinaciones ya mencionadas previamente como Nivel II.

A través de la RESOL-2022-APN-1566-INCAA#MC, se readeculó la estructura a nivel Departamental conforme Organigrama, Acciones y Nomenclador que obran en Anexo I (IF-2022-128239852-APN-GG#INCAA), Anexo II (IF-2022-128240178-APN-GG#INCAA) y Anexo III (IF-2022-128240641-APN-GG-#INCAA).

En el Anexo I, entre otros, se crearon dentro de la “Coordinación de Dictámenes” los Departamentos: a) de Control legal de Coproducciones Internacionales y b) de Acuerdos, Convenios y Control de Fomento (Ver Anexo II - Estructura Vigente en el Período Auditado)

Dispersión geográfica del organismo:

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

En cuanto a la distribución geográfica del Organismo, el mismo se encuentra emplazado en las siguientes dependencias:

- Sede Central: Lima N° 319, CABA.
- Sede ENERC (Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica): Salta y Moreno, CABA.
- Av. de Mayo N° 1244, CABA.
- Av. Belgrano N° 1586, CABA.
- Archivo INCAA y Depósito Cinemateca: Ensenada N° 480, CABA.
- Cinemateca: Moreno N° 1170, CABA.
- Espacios INCAA: incluye el Espacio INCAA KM 0 Cine Gaumont, propiedad del INCAA, y los distintos Espacios INCAA localizados en las distintas provincias.

Generalidades del circuito / área / proceso auditado

Teniendo en cuenta las acciones asignadas en la normativa vigente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos es la encargada de prestar asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Instituto y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el Instituto. También se encarga de asesorar respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con la actividad del Instituto, elaborando los instrumentos normativos necesarios para la regulación de la actividad cinematográfica y audiovisual en el marco de lo previsto en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001). Entender en el patrocinio y en la representación judicial del Instituto en los juicios en que éste sea parte de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, designando letrados que deban intervenir e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes, entre otras.

Marco Normativo

- ✓ Ver "ANEXO I" "Marco Normativo y Documentación Relevante".

6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORRECTIVA:

- **Observaciones resultantes de la nueva comprobación:**

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Respecto de los juicios tomados como muestra en el período auditado según lo consultado en el sistema judicial de la Web:

6.1 Observación: Se verifican demoras en los procedimientos procesales muestreados en sede judicial, en 7 causas, en su gran mayoría obedeciendo a falta de actualización de domicilios, suspensión de plazos, falta de presupuesto para los diligenciamientos, sin movimientos por períodos mayores a 6 meses, entre otras.

Dicha situación estaría originada en la falta de procedimiento y tiene como consecuencia impacto en los usuarios por incumplimientos normativos y problemas operativos.

Recomendación: Dotar de mayor celeridad a la actividad procesal del área, a los efectos de garantizar un debido proceso y la resolución en un plazo razonable.

Opinión del Auditado: "...Ante todo hay que considerar que, de las 10 causas verificadas y su estado procesal, se desprenden: 3 "Terminadas"; 3 con "Sentencia de 1° instancia favorable" (2 de ellas firmes, y 1 con diligencias para notificar); 2 con "Remisión a otra jurisdicción"; 1 en "Producción de prueba"; y 1 con diligencias para "Producir medida de prueba anticipada".

Asimismo, que no todas las causas tramitan en Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por ende, se ha requerido la colaboración de los letrados que conforman el Cuerpo de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación, en las respectivas jurisdicciones.

Por otra parte, en cuanto a la "falta de actualización de domicilios", es importante mencionar que dicha información (domicilios) tiene su origen en los expedientes administrativos, es decir, es brindada por las áreas que promueven el inicio de una acción judicial. Entonces, ocurre que el escrito de demanda, indefectiblemente, contendrá la información que surja de dichos actuados. De allí que, ante el primer intento de notificación se ponga en evidencia la falta de actualización de los datos del deudor en el registro que lleva el Instituto.

Ello implica, que se expandan los tiempos procesales entre las gestiones por averiguación de los domicilios de los demandados y la actuación del tribunal para ordenar una nueva notificación, bajo alguna/s de las distintas modalidades previstas en el ordenamiento procesal (v.gr. "con habilitación de días y horas hábiles"; "bajo responsabilidad de la parte actora", etc.), previo respaldo de un informe emitido por algún organismo público (RENAPER CNE, SINTyS) a fin de evitar futuros planteos de nulidad en las notificaciones.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Como puede observarse, el desarrollo de un proceso judicial, sin ninguna etapa burocrática es un ideal que no se refleja en la práctica diaria. En cuanto a los pedidos de "falta de presupuesto para los diligenciamientos" y "suspensión de plazos", se desprende que uno es consecuencia del otro. Ello, por cuanto el tiempo que insume la tramitación interna del expediente que ordena el pago, sumado al plazo de la diligencia en extraña jurisdicción, todo lo cual no puede preverse con exactitud, es que se solicita la suspensión de los plazos procesales, como medida preventiva ante una posible declaración de caducidad.

Sobre lo recomendado, "Dotar de mayor celeridad a la actividad procesal del área, a los efectos de garantizar un debido proceso y la resolución en un plazo razonable", se expone que no obstante la voluntad del Área en acelerar los procesos, nos enfrentamos con las dificultades típicas de un proceso judicial, tal como se expuso más arriba.

Y en este contexto, se deduce que la duración de las causas judiciales no es homogénea, y que no sólo depende del impulso del accionante, y del cumplimiento de lo establecido por el ordenamiento ritual, sino también de otros factores, tales como la remisión de la causa a otra jurisdicción, la propia lentitud del Poder Judicial para despachar escritos, el fracaso de las notificaciones, etc. ..."

Acción Correctiva: Si bien el auditado explica las razones de lo observado, no se informa acción correctiva específica.

Área Responsable: Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Fecha Probable de Cumplimiento: no informada

Comentarios del Auditor: Si bien resultan atendibles los comentarios formulados por el auditado y se verificó una mayor celeridad en el período auditado, se mantiene la observación formulada.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

7. CONCLUSION:

En función de lo previamente expuesto se concluye que cumplió razonablemente con las responsabilidades asignadas por la normativa vigente respecto a la tramitación de las causas judiciales destacándose que durante el periodo auditado se advierte una mayor celeridad en el impulso procesal de las mismas viéndose reflejado en la finalización de VEINTIDOS (22) causas durante el año 2022.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°14/23

ANEXO I

"MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE"

1. MARCO NORMATIVO:

- **Ley N° 17.741 (B.O. N° 21.447).** Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional.
- **Ley N° 22.520 (B.O. N° 24.823).** Ley de Ministerios.
- **Ley N° 25.344 (B.O. N° 29.530)** Ley de Emergencia Económica.
- **Decreto N°1116/2000 (B.O. N° 29.537)** Reglamentación de algunos aspectos de la Ley 25344.
- **Decreto N° 1.248/2001 (B.O. N° 29.753).** Aprueba el texto ordenado de la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional, N° 17.741 y sus modificatorias.
- **Decreto DNU N° 1.536/2002 (B.O. N° 29.966).** Modifica la Ley N° 17.741. Establece un nuevo procedimiento a fin de facilitar el fomento y regulación de la actividad cinematográfica.
- **Decreto N° 1032/2009 (B.O. N° 31.709).** Homologación del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del INCAA.
- **Decisión Administrativa N° 104/JGM/2001 (B.O. N° 29.656).** Dispone que los responsables de cada Unidad Organizativa deberán certificar, con carácter de Declaración Jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones, con la fiscalización efectiva de la SIGEN.
- **Resolución N° 152/SIGEN/2002 (B.O. N° 30.013).** Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", de aplicación a todo el Sector Público Nacional.
- **Resolución N° 3/SIGEN/2011 (B.O. N° 32.074).** Aprueba el "Manual de Control Interno Gubernamental".
- **Resolución N° 172/SIGEN/2014 (B.O. N° 33.024).** Aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional".
- **Resolución N° 1260/INCAA/2018 (B.O. N° 33.932).** Aprueba una nueva estructura organizativa de primer y de segundo nivel operativo para el INCAA.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

- **Resolución N° 1261/INCAA/2018 (B.O. N° 33.932).** Designa los responsables a cargo de las áreas creadas por Resolución N° 1260/INCAA/2018.
- **Resolución N° 1291/INCAA/2018 (B.O. N° 33.936).** Fija la entrada en vigencia de las Resoluciones N° 1260/INCAA/2018 y N° 1261/INCAA/2018 a partir del día 21 de agosto de 2018.
- **Resolución N° 1673/INCAA/2019 (B.O. N° 34.232).** Aprueba la estructura organizativa de nivel departamental del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales Ente público no estatal actuante en la órbita del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con el Organigrama y Acciones que como Anexos I (If-2019-97797919-APN-SGRRHH#) y II (IF-2'19-97799068-APN-SGRRHH#INCAA) forman parte de la Resolución.
- **Resolución N° 437/INCAA/2020 (B.O. N° 34.453).** Modifica la estructura organizativa, aprobada por RESOLUCION INCAA N° 1260-E/2018, en lo referente a la unidad operativa "SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS", la que pasara a ser, a partir de la firma del presente acto, "GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS", con dependencia directa de la GERENCIA GENERAL.
- **Resolución N° 1238/INCAA/2022 (B.O. N° 35.014)** Readecuar la estructura organizativa del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, Ente Público no Estatal en la órbita del Ministerio de Cultura oportunamente aprobada por Resolución INCAA N° 1260-E/2018 y sus modificatoria y/o complementarias ,m conforme organigramas, acciones y nomenclador que obran en los Anexos I (If-23022-102124299-APN-GG#INCAA, II (N°IF-2022-102124578-APN-GG#INAA) y III (N° IF-2022-102124860-APN-GG#INCAA) los que a todos los efectos forman parte integrante e inseparable del presente acto, dejar sin efecto la Resolución INCAA N°1260-E/2018 y sus modificatorias.
- **Resolución N°1566/INCAA/2022 (B.O. N° 35.059)** Readecuar la estructura organizativa de nivel Departamental del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, Ente Público No estatal en la órbita del Ministerio de Cultura, conforme organigrama, acciones y Nomenclador que obran en anexo I (N° IF-2022-128239852-APN-GG#INCAA), Anexo II (N°IF-2022-128240178-APN-GG#INCAA) y Anexo III (N°-IF-2022-128240641-APN-GG#INCAA) los que a todos los efectos, forman parte integrante e inseparable del presente acto. Dejar sin efecto la Resolución INCAA N° 1673-E/2019 y sus modificatorias

2. **DOCUMENTACION RELEVANTE:**

- **NO-2023-93489479-APN-UAI#INCAA**, de fecha 11/08/2023. Proyecto N° 28/23 "Servicio Jurídico". Presentación.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

- **NO-2023-115859256-APN-UAI#INCAA**, de fecha 29/09/2023. Proyecto 28/23 "Servicio Jurídico" Período 2022. Requerimiento pedido de información.
- **NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA**, de fecha 02/10/2023. Respuesta al requerimiento de información cursado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos.
- **NO-2023-150010203-APN-UAI#INCAA**, de fecha 18/12/2023. Se remite informe para opinión al sector auditado.
- **NO-2023-152753872-APN-GAJ#INCAA**, de fecha 26/12/2023. Respuesta del auditado.

EXPEDIENTES VERIFICADOS:

"INCAA c/ FLESH & FIRE SRL y Otros s/ Proceso de Conocimiento" - Expte. Judicial N° 48858/2016" (Expte. Administrativo N° 115/2003/INCAA).

"INCAA C/DE LA TORRE, Silvana Beatriz y Otros s /Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N° 8745/2018 (Expte. Administrativo N°5186/2006/INCAA).

"INCAA C/AGUILAR, Carlos Julián s /Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N° 55198/2018 (Expte Administrativo N°344/2000/INCAA).

"INCAA C/FAMA, Jorge Mar, Silvana Beatriz y Otros s /Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N° 8745/2018 (Expte. Administrativo N°2055/2006/INCAA).

"INCAA C/DELLAMEA, Pablo Marcelo S/Proceso de Conocimiento" (Expte. Judicial N°010981/2020 (Expte. Administrativo N° 1821/2012/INCAA)

"INCAA C/MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial CAF 0200847/2021 (Expte. Administrativo N° 1443/2017/INCAA)

"INCAA C/GCBA S/ Ejecución Fiscal" Expte. Judicial CAF 060384/2018

"INCAA C/CALABRO Mauro David S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial 20088/21

"OYON, María Alejandra C/INCAA S/Empleo Público "Expte. Judicial N°18470/19

"INCAA C/GONZALEZ G. y Otros S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N°30521/2016

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

ANEXO II

ESTRUCTURA VIGENTE EN EL PERÍODO AUDITADO

Durante el período auditado, la estructura organizativa de la Gerencia de Asuntos Jurídicos estaba dada por:

Resolución N° 1260/INCAA/2018 de primer nivel operativo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, de acuerdo con el Organigrama y Responsabilidad Primaria y Acciones que, según 1) Anexo II (IF-2018-36857428-APN-GG#INCAA) y 2) Anexo IV (IF-2018-36857677-APN-GG#INCAA).

Resolución N° 1673/INCAA/2019, se aprueba la estructura a nivel Departamental del INCAA actuante en la órbita del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de acuerdo con el Organigrama 1) Anexo I (IF-2019-97797919-APN-SGRRHH#INCAA) Organigrama 2) Anexo II (IF-2019-97799068-APN-SGRRHH#INCAA).

Resolución N° 437/INCAA/2020, se modifica la estructura organizativa en lo referente a la unidad operativa "SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS", la que pasará a ser, a partir de la firma del presente acto, "GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS", con dependencia directa de la GERENCIA GENERAL.

La estructura, a la fecha corte, está dada por la **Resolución N° 1238/INCAA/2022 (26/09/2022)** y sus anexos. Se resolvió readecuar la estructura organizativa aprobada oportunamente por Resolución INCAA 1260-E/2018, dejando sin efecto la mencionada y sus anexos, suprimiendo toda unidad organizativa de primer y segundo nivel operativo que no corresponda con las aprobadas por la presente.

En su Anexo I (IF-2022-102124299-APN-GG#INCAA), se detalla la estructura organizativa vigente compuesta por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y tres Coordinaciones: a) de Dictámenes, b) Administrativa de Asuntos Jurídicos, c) de Asuntos Contenciosos.

En su Anexo II (IF-2022-102124578-APN-GG#INCAA) se detallan Responsabilidades y acciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos siendo:

Responsabilidad Primaria "": *Entender en el asesoramiento jurídico a la Presidencia y a las unidades orgánicas del INSTITUTO y en la representación legal del INSTITUTO en todo juicio en que éste sea parte a fin de contribuir a la*

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

eficiencia en la gestión y asegurar su encuadramiento en las normas legales vigentes. Emitir el dictamen previsto en el inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 19.549"

Acciones:

1. Prestar asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del INSTITUTO y representar al Estado Nacional en todos aquellos procesos judiciales en los que deba intervenir el INSTITUTO.
2. Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con la actividad del INSTITUTO, elaborando los instrumentos normativos necesarios para la regulación de la actividad cinematográfica y audiovisual en el marco de lo previsto en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).
3. Entender en el patrocinio y en la representación judicial del INSTITUTO en los juicios en que éste sea parte, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, designando letrados que deban intervenir e impartiendo las instrucciones que fueren pertinentes.
4. Brindar asesoramiento jurídico a las distintas áreas del INSTITUTO y ejercer el control de los proyectos de actos administrativos confeccionados por otras áreas, emitiendo los dictámenes jurídicos previstos en el inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, así como los que ordene la Presidencia o requeridos por las distintas unidades organizativas del INSTITUTO.
5. Intervenir en las acciones tendientes a recuperar créditos concedidos por el INSTITUTO cuando sus beneficiarios hubieran incurrido en mora.
6. Entender en la sustanciación de recursos, reclamos y denuncias administrativas, así como en la contestación de oficios judiciales y administrativos.
7. Intervenir en los contratos en que sea parte el INSTITUTO, en todo convenio internacional y nacional que se celebre y en su seguimiento

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES

1. Intervenir en la elaboración y adecuación de la documentación que deba someterse a la firma de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
2. Coordinar el trabajo conjunto de las distintas unidades organizativas dependientes de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

3. Colaborar y cooperar en las relaciones con las demás áreas y dependencias del INSTITUTO para la implementación de prácticas, políticas y procedimientos desarrollados por la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
4. Relevar el procedimiento de los expedientes, teniendo a su cargo la recepción, asignación, y remisión de expedientes y demás actuaciones de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
5. Realizar el análisis técnico de las actuaciones a consideración de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, con la colaboración de las otras coordinaciones a fin de adecuar los mismos a los procedimientos y marco legal vigente.
6. Intervenir en la administración de los Recursos Humanos de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, teniendo a su cargo la comunicación de licencias, asistencias, partes periódicos.

COORDINACIÓN DE DICTÁMENES

ACCIONES

1. Asesorar a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con las funciones del INSTITUTO, conforme lo establecido en la Ley N° 19.459 y normativa reglamentaria.
2. Suscribir providencias y comunicaciones oficiales de mero trámite.
3. Suscribir los dictámenes jurídicos en ausencia del GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.
4. Elaborar y coordinar las solicitudes de información a todas las reparticiones del INSTITUTO en el marco de las actuaciones administrativas en las cuales se solicita opinión legal.
5. Asesorar a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS en materia de sumarios e infracciones a la Ley N° N°17.741 (t.o. 2001) sus modificatorias y su normativa complementaria, contrataciones administrativas públicas y privadas, empleo público, convenios bilaterales o multilaterales, apoyos económicos y auspicios institucionales, publicidad institucional.
6. Asesorar a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con las competencias de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA (ENERC).
7. Elaborar y coordinar proyectos de dictámenes jurídicos previo a los actos administrativos que versen sobre aspectos vinculados a la interpretación y aplicación de la Ley N°26.522 y sus normas modificatorias y complementarias.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

ACCIONES

1. Realizar y coordinar la atención de la totalidad de los juicios en los que el INSTITUTO reviste la calidad de parte actora o demandada, y la actuación como denunciante y/o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delitos.
2. Realizar y coordinar la información sobre deudores morosos remitida por las áreas competentes e iniciar las acciones tendientes a la recuperación de los créditos, cuando así lo disponga la conducción de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
3. Realizar y coordinar los requerimientos administrativos y judiciales, efectuando el seguimiento de todo reclamo y/o juicio en los que el INSTITUTO sea parte.
4. Realizar y coordinar la asistencia y gestión en la resolución de conflictos, el diligenciamiento y seguimiento de los Oficios Judiciales, de los embargos e inhibiciones de bienes ante los Registros pertinentes e instituciones públicas o privadas, así como formular pedidos de informes a dichas instituciones.
5. Realizar y coordinar una base de datos informatizada en la cual obre el registro actualizado de la evolución de la actividad judicial en los que interviene el área, llevando registro actualizado del estado procesal en la instancia administrativa y/o judicial de los proyectos cinematográficos encuadrados en la Ley N°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.
6. Realizar y coordinar el Registro de Juicios en los que sea parte el INSTITUTO, y proceder a brindar la información a requerimiento de una autoridad superior.

En el Anexo III de la norma (IF-2022-102124860-APN-GG#INCAA) se distribuyen las funciones Ejecutivas de la Unidad Organizativa entre ellas la Gerencia de Asuntos jurídicos Nivel I y las tres Coordinaciones ya mencionadas previamente como Nivel II.

A través de la **Resolución N°1566/INCAA/2022** (Resol-2022-1566-APN-INCAA#MC) se readecuo la estructura a nivel Departamental conforme Organigrama, Acciones y Nomenclador que obran en Anexo I (IF-2022-128239852-APN-GG#INCAA) Anexo II (IF-2022-128240178-APN-GG#INCAA) y Anexo III (IF-2022-128240641-APN-GG-#INCAA)

En su Anexo I (Organigrama) entre otros se crearon dentro de la "Coordinación de Dictámenes" los Departamentos: a) de Control legal de Coproducciones Internacionales y b) de Acuerdos, Convenios y Control de Fomento.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

En tanto en el Anexo II de la mencionada norma (Acciones) de los distintos Departamentos creados dentro de la Coordinación de Dictámenes que a continuación se detallan:

COORDINACIÓN DE DICTÁMENES

a) DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL DE COPRODUCCIONES INTERNACIONALES

ACCIONES

1. Realizar el análisis de los acuerdos de coproducción internacional sobre los proyectos audiovisuales presentados ante el Organismo a fin de evaluar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
2. Asesorar sobre las normas relativas a la coproducción internacional, su aplicación y vigencia, a todas las áreas que lo requieran.
3. Emitir opinión respecto de los convenios de coproducción internacionales en los cuales sea requerida la intervención del Instituto

b) DEPARTAMENTO DE ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE FOMENTO GERENCIA GENERAL

ACCIONES

1. Elaborar los convenios modelo de instrumentación de premios a suscribirse entre el INSTITUTO y los ganadores de las distintas convocatorias de fomento, en el marco de lo previsto en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001).
2. Brindar asesoramiento jurídico específico en materia de interpretación y cumplimiento contractual.
3. Efectuar el control de legalidad de los procedimientos a cumplimentar previo a la suscripción de los convenios, así como del cumplimiento de los recaudos normativamente previstos.
4. Proponer modificaciones a los instrumentos actuales y convenios vigentes a los fines de su adecuación y actualización en función de la práctica administrativa de las solicitudes formuladas.

En el Anexo III de la mencionada resolución (If-2022-128240641-APN-GG#INCAA) Nomenclador de Funciones de Jefatura Nivel Departamental de la "Coordinación de Dictámenes" los Departamentos: a) de Control legal de Coproducciones Internacionales y b) de Acuerdos, Convenios y Control de Fomento se le adjudico Nivel I.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°14/23

ANEXO III

"DETALLE DEL PERSONAL"

a) GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dr. OBARRIO, Gonzalo. Gerente. Designación Transitoria (art. 9° - Ley Marco de Empleo Público N°25164).

En cuanto a la responsabilidad primaria de esta Asesoría Legal es la de: entender en el asesoramiento jurídico a la Presidencia y a las unidades orgánicas del INSTITUTO y en la representación legal del INSTITUTO en todo juicio en que éste sea parte a fin de contribuir a la eficiencia en la gestión y asegurar su encuadramiento en las normas legales vigentes. Emitir el dictamen previsto en el inciso d) del Artículo 7° de la Ley N° 19.549.

b) COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

- 1.- **Lilian, Patricia ENRRIQUEZ.** Coordinadora del Área. Planta Permanente.
- 2.- **Miguel Horacio RAMIREZ,** Administrativo. Planta Permanente

Tareas, funciones, responsabilidades asignadas:

1. Intervenir en la elaboración y adecuación de la documentación que deba someterse a la firma de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
2. Coordinar el trabajo conjunto de las distintas unidades organizativas dependientes de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
3. Colaborar y cooperar en las relaciones con las demás áreas y dependencias del INSTITUTO para la implementación de prácticas, políticas y procedimientos desarrollados por la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
4. Relevar el procedimiento de los expedientes, teniendo a su cargo la recepción, asignación, y remisión de expedientes y demás actuaciones de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.
5. Realizar el análisis técnico de las actuaciones a consideración de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, con la colaboración de las otras coordinaciones a fin de adecuar los mismos a los procedimientos y marco legal vigente.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

6. Intervenir en la administración de los Recursos Humanos de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, teniendo a su cargo la comunicación de licencias, asistencias, partes periódicos.

c) COORDINACIÓN DE DICTÁMENES

- 1.- **Dr. Diego Javier Ramírez**, Coordinador del Área. Planta Permanente.
- 2.- **Dra. Vanesa FAERMAN DRAGO**, Jefa del Departamento de acuerdo convenios y contratos de fomento. Planta Permanente.
- 3.- **Dra. María Soledad MERCERE**, Jefa del Departamento de Control Legal de Coproducciones Internacionales. Planta Permanente.
- 4.- **Dra. María Victoria RAMOS GASTON**, Asesor Jurídico. Planta Permanente
- 5.- **Dra. María Josefina GOGGI**, Asesor Jurídico. Planta Permanente.
- 6.- **Dra. Mariana Analía RICO**, Asesor Jurídico. Planta Permanente (En Comisión de Servicios).
- 7.- **Dra. Irma de las Mercedes ETTER GILLI**, Asesor Jurídico. Planta Permanente.
- 8.- **Dr. Laureano CHACON**, Asesor Jurídico. Contratado según régimen art. 9º - Ley Marco de Empleo Público N°25.164.
- 8.- **Dra. Natalia Noemí MENDOZA**, Asesor Jurídico. Contratado según régimen art. 9º-Ley Marco de Empleo Público N°25.164.
- 9.- **Jorgelina LANDABURU**, Administrativa. Planta Permanente.

Tareas, funciones, responsabilidades asignados:

1. Asesorar a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con las funciones del INSTITUTO, conforme lo establecido en la Ley N° 19.459 y normativa reglamentaria.
2. Suscribir providencias y comunicaciones oficiales de mero trámite.
3. Suscribir los dictámenes jurídicos en ausencia del GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.
4. Elaborar y coordinar las solicitudes de información a todas las reparticiones del INSTITUTO en el marco de las actuaciones administrativas en las cuales se solicita opinión legal.
5. Asesorar a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS en materia de sumarios e infracciones a la ley N°17.741 (t.o. 2001) sus modificatorias y su normativa complementaria, contrataciones administrativas públicas y privadas,

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

empleo público, convenios bilaterales o multilaterales, apoyos económicos y auspicios institucionales, publicidad institucional.

6. Asesorar a la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS respecto de la aplicación de normas legales y asuntos jurídicos relacionados con las competencias de la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA (ENERC).

7. Elaborar y coordinar proyectos de dictámenes jurídicos previo a los actos administrativos que versen sobre aspectos vinculados a la interpretación y aplicación de la Ley N°26.522 y sus normas modificatorias y complementarias.

d) COORDINACIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS

Personal asignado, categoría, modalidad de contratación:

1. GONZÁLEZ, Paula Melina. Coordinadora de Asuntos Contenciosos. Designación Transitoria (art.9° Ley Marco de Empleo Público N° 25.164).

2. FREGA, Julieta Lourdes. Asesor Jurídico. Contratada según régimen art. 9° - Ley Marco de Empleo Público N° 25.164.

3. FRANZAN, Juan Ángel. Asesor Jurídico. Contratado según régimen art. 9° - Ley Marco de Empleo Público N°25.164.

Tareas, funciones, responsabilidades asignadas:

1. Realizar y coordinar la atención de la totalidad de los juicios en los que el INSTITUTO reviste la calidad de parte actora o demandada, y la actuación como denunciante y/o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delitos.

2. Realizar y coordinar la información sobre deudores morosos remitida por las áreas competentes e iniciar las acciones tendientes a la recuperación de los créditos, cuando así lo disponga la conducción de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

3. Realizar y coordinar los requerimientos administrativos y judiciales, efectuando el seguimiento de todo reclamo y/o juicio en los que el INSTITUTO sea parte.

4. Realizar y coordinar la asistencia y gestión en la resolución de conflictos, el diligenciamiento y seguimiento de los Oficios Judiciales, de los embargos e inhibiciones de bienes ante los Registros pertinentes e instituciones públicas o privadas, así como formular pedidos de informes a dichas instituciones.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

5. Realizar y coordinar una base de datos informatizada en la cual obre el registro actualizado de la evolución de la actividad judicial en los que interviene el área, llevando registro actualizado del estado procesal en la instancia administrativa y/o judicial de los proyectos cinematográficos encuadrados en la LeyN°17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias.

6. Realizar y coordinar el Registro de Juicios en los que sea parte el INSTITUTO, y proceder a brindar la información a requerimiento de una autoridad superior.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

**PROYECTO N° 28/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23**

**ANEXO IV
"PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO"**

A través de la **NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA** de fecha 02/10/2023, el área auditada respondió al requerimiento solicitado por **NO-2023-115859256-APN-UAI-INCAA**.

En cuanto a la estructura organizativa vigente, se efectúa detalle en el Anexo II -ESTRUCTURA VIGENTE DEL PROCESO AUDITADO AÑO 2022.

Asimismo, respecto al personal asignado al sector auditado en todas sus modalidades de contratación se encuentra detallada en el ANEXO III "DETALLE DEL PERSONAL".

A fin de verificar el cumplimiento de las funciones asignadas, se requirió la siguiente información:

a. Descripción de los distintos Registros y Libros rubricados que son utilizados por el área auditada.

A fin de verificar el cumplimiento de las funciones asignadas, el área auditada a través de la NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA, indicó que "En virtud del proceso de despapelización, en todo el sector de la Administración Pública Nacional, ha quedado obsoleto el uso de todo tipo de registro y/o libro rubricado, lo cual ha sido reemplazado por los siguientes sistemas informáticos:

- SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE).
- SISTEMA DE GESTIÓN JUDICIAL (SIGEJ).
- SISTEMA INTERNO JURÍDICO.

Adicionalmente, acompañó un listado de Excel de los procesos en trámite, ordenados por carátula e identificados cada uno con número de expediente, juzgado de radicación, estado y últimos movimientos, respecto de los juicios llevados por el Organismo como parte actora y parte demandada, hasta el mes de diciembre del año 2022. Se verificó que, sobre un total de NOVENTA Y NUEVE (99) juicios se han iniciado como parte actora CUARENTA Y OCHO (48) juicios; y como parte demandada, CINCUENTA Y UNO (51) juicios. Cabe señalar que se encuentran inactivas VEINTINUEVE (29) causas referidas a juicios: Finalizados, Archivados, Conciliados, Caducidad de Instancia,

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Desistidos, Sentencia Favorable, Sentencia de Cámara y Verificación tardía aceptada.

b. Descripción de los programas jurídicos y/o sistemas informáticos utilizados para el manejo y seguimiento de las distintas causas judiciales.

Además de la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), específicamente se informó que el sistema informático utilizado actualmente por la Coordinación de Asuntos Contenciosos para el manejo y seguimiento de las causas judiciales a su cargo, es el programa denominado Sistema de Gestión Judicial (SIGEJ).

El sistema referido se incorporó a este Servicio Jurídico a comienzos del año 2018, por iniciativa exclusiva del Gerente de Asuntos Jurídicos en funciones en aquel momento.

Sin desconocer la naturaleza jurídica de Ente Público No Estatal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), conforme art. 1º de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001), la adopción del sistema se justificó en vistas a favorecer el control, transparencia y gestión.

Resultó así la elevación de dicha requisitoria a la Dirección Nacional de Auditoría y Registro de la Procuración del Tesoro de la Nación (PTN) - encargada de su administración-, a fin de que el INCAA se adhiriera al SIGEJ, lo cual fue acogido favorablemente.

Fue entonces que, en febrero de 2018, la mencionada Dirección dio de Alta a los usuarios del Organismo para poder acceder al sistema, completándose de ese modo el proceso de adhesión al mismo.

Además, se recibió la capacitación necesaria para el uso de dicha herramienta informática, sin perjuicio de la Mesa de Ayuda permanente, con la que se cuenta dentro del propio sistema.

Como se adelantó, la Dirección Nacional de Auditoría y Registro (PTN) es la encargada de administrar el denominado Sistema Informático Único de Gestión Judicial (SIGEJ), de uso obligatorio para todos los integrantes del Sector Público Nacional.

La normativa vigente en tal materia es el Decreto N° 1116/2000 (B.O. 29/11/2000), reglamentario de la Ley de Emergencia económico-financiera N° 25.344 (B.O. 21/11/2000).

En el capítulo IV "De los juicios contra el Estado Nacional" de la Ley N° 25.344, se establece un procedimiento de cumplimiento obligatorio para los juicios seguidos contra el Estado Nacional y los que se promovieran en el futuro.

Entre sus medidas, se encuentra el relevamiento de todos los juicios en los

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

cuales las entidades públicas mencionadas en su art. 6° se hallaren demandadas.

Por otra parte, se encuentra la obligatoriedad de remitir inmediatamente después de promovida una acción contra los organismos mencionados en el texto legal, un oficio a la PTN, con el cual se adjunte copia de la demanda y de toda la prueba documental, disponiendo, asimismo, que ésta última mantenga actualizado el registro de los juicios del Estado Nacional.

Así entonces, la reglamentación del capítulo IV de la citada ley, dispone en su Anexo III lo siguiente:

“ARTICULO 2° — El programa informático denominado Sistema Único Informático para la Gestión Judicial (SIGEJ) será de uso obligatorio para los servicios jurídicos que tengan a su cargo la representación y patrocinio de los organismos públicos comprendidos en el Artículo 6° de la Ley N° 25.344, los que deberán remitir, mensualmente, a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, en la forma que se establezca mediante reglamentación, las altas y modificaciones de la información que registraren de la cartera judicial a su cargo”.

De su articulado, resulta que es la PTN el organismo que cumple la función de administración y control del sistema informático SIGEJ.

De todo ello, se sigue que la decisión del INCAA en adoptar el mencionado sistema resultó altamente positiva, demostrando ser una herramienta de apoyo a las tareas propias del Área.

c. En cuanto la existencia de Manuales de Procedimientos, se efectuó consulta al auditado teniendo en cuenta que era una falencia indicada en informes anteriores, y de acuerdo a lo expresado en la **NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA**, se remitieron TRES (3) Proyectos de manuales de procedimientos sobre las actividades de las distintas Coordinaciones: a) de Asuntos Contenciosos, b) Coordinación Administrativa, c) de Dictámenes.

De los proyectos remitidos, esta Unidad constata que los mismos se encuentran en una etapa inicial, considerando que debe efectuarse no solamente una enumeración de las tareas que se pretenden realizar, sino un desarrollo integral de los procedimientos. En este sentido, los procedimientos específicos deben contemplar las alternativas contrarias que puedan originarse durante la aplicación del proceso. Adicionalmente, deberán incorporar los flujogramas por cada proceso que se detalla y que comprendan todas las actividades específicas.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Para el caso del proyecto de Dictámenes, esta Unidad considera que el mismo reúne las características de un instructivo de trabajo no siendo necesario la elaboración de un manual.

d. Se analizó el estado de situación de las causas tanto donde el INCAA es parte actora como parte demandada con motivo de los cierres de ejercicio por los períodos 2021 y 2022, estableciendo los avances de las causas (Ver **ANEXO VI - CUADRO EVOLUTIVO DE CAUSAS 2021-2022**).

e. Teniendo en cuenta los datos consignados en la nota **NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA**, de fecha 2/10/2023 (listado de causas al 31/12/2022), se efectuó la revisión y evaluación de los juicios llevados durante el año 2022 a través de una muestra de procesos judiciales (Ver **Anexo V - CUADRO DETALLE MUESTRA**).

f. Se consultó sobre la implementación de las medidas correctivas a las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna en el informe N°16/2021 y pendientes de resolución. El auditado respondió por la **NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA** de fecha 2/10/23 (Ver **Anexo VII - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**).



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

**PROYECTO N° 28/23
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23**

**ANEXO V
"CUADROS SEGÚN MUESTRAS"**

A) Muestra período 2022.

1 "INCAA/ DELLAMEA PABLO MARCELO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO. (EXpte Judicial N° 010981/2020)

Monto Reclamado: \$168.000

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7. SECRETARIA 13.

Estado Procesal: Sentencia Favorable

Estado:

Últimos movimientos al 07/09/2020: Se da traslado de demanda para que conteste dentro de los 20 días.

Últimos movimientos al 22/12/2021: Proveído Apertura a prueba.

Últimos movimientos al 12/12/2022: Proveyendo los escritos "Acompaña comprobante, acredita" y "detalle gestión cedula Ley presentados por la Dra. Julieta Frega por la actora en fecha 02/12/2022.

Últimos movimientos al 04/07/2023: Apruebe el proyecto de cedula Ley N° 22.172 bajo responsabilidad parte actora.

2- "INCAA C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (Expte judicial 20084/21)

Monto Reclamado: Restitución de los equipos entregados en comodato o en su defecto el cobro de sumas equivalentes.

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO FEDERAL 7 SECRETARIA 14.

Estado Procesal: INICIO. PRUEBA ANTICIPADA- EXHORTO.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Estado:

Últimos movimientos al 27/12/21: Se envió cedula electrónica al fiscal, Dr. Fabián Canda para que se expida sobre la competencia de la causa

Últimos movimientos al 03/10/2022: Se envió exhorto como prueba anticipada al Juez Federal de primera instancia en lo contencioso administrativo de la localidad de Juan José Castelli, provincia de chaco. A fin de que proceda a efectuar el reconocimiento judicial de las cosas dadas en comodato(un Subwoofer SONY SA-WM500, dos Bafle Wharfedale Pro EVP-X12, un Bafle Satélite Wharfedale TITAN 8 Passive, un Potencia PHONIC MAX Modelo 1500 Plus, un Sinto amplificador DENON AVR2312, dos Parlante Satélite Wharfedale TITAN 8 Passive, dos Trípode ULTIMATE Suport Modelo T-S80B, un DVD PHILIPS modelo DVP3800X/77, un Blu Ray SAMSUNG modelo BDE-5500, dos Proyector NEC NP-PA 500U) ubicadas en la Sala "El Impenetrable", sita en Ruta 95 y Av. Alem, Juan José Castelli, Pcia. de Chaco. Se hace saber que se exigen de adjuntar copias de la documentación oportunamente acompañada que se encuentra disponible para su consulta en <http://scw.pjn.gov.ar/scw>

Últimos movimientos al 10/11/23: "Proveyendo el escrito digital de la fecha 08/11/23 titulado "ACOMPaña COMPROBANTE- ACREDITA SOLICITA NUEVA SUSPENSION DE PLAZOS" presentado por parte actora. Atento a los peticionado, suspéndase los plazos procesales por el termino de 20 días, los que comenzaran a computarse a partir de la suscripción del presente.

3-"INCAA C/ CALABRO MAURO DAVID S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"(Expte Judicial 20088/21)

Monto reclamado: Restitución inmediata de los equipos entregados en carácter de comodato o/y en su defecto el cobro de las sumas equivalentes.

Radicación: Juzgado Contencioso Administrativo Federal 2Secretaria 3.

Estado procesal: Inicio de demanda- Declaración de incompetencia.

Estado:

Últimos movimientos al 31/12/21: Se envió cedula electrónica al organismo sobre la sentencia interlocutoria de incompetencia"... RESUELVO: 1) Inhibirme de oficio para conocer en estos actuados. 2) Atribuir competencia a la Justicia Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Para intervenir y decidir la presente causa. En razón de ello,

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

dispongo la remisión de los actuados a la Oficina de Asignación de causas de la Excm. Cámara Federal de Bahía Blanca – Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda al sorteo del juzgado interviniente.

Últimos movimientos al 06/07/22: Devuelto a cámara. Anteriormente la parte actora apela la declaración de incompetencia "SE RESUELVE: confirmar el pronunciamiento apelado. Las costas son impuestas en el orden causado dado que, en función del estado de las actuaciones, incidente tramitó inaudita parte (art. 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Regístrese, notifíquese a la parte actora y al fiscal —vía correo electrónico— y devuélvase.

4. "INCAA C/ GCBA S/EJECUCION FISCAL (Expte Judicial 60384/18)

Monto reclamado: \$28.967,30

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO FEDERAL 1 SECRETARIA 2

Estado procesal: Ejecución de Sentencia

Estado:

Últimos Movimientos al 11/12/18: Se enviaron cédulas electrónicas notificando el rechazo de la conexidad de causas pedido por la parte actora.

Últimos movimientos al 30/10/2019: Se notificó por cédula electrónica la sentencia de ejecución con fecha de 04/12/19 FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta hacerse íntegro pago al Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, del capital reclamado en la demanda, con más los accesorios legales que correspondan y costas. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Últimos movimientos al 21/12/2020: Se envió proyecto de cédula a confronte al GCBA la sentencia de ejecución.

Últimos movimientos al 28/12/21: Proveyendo la presentación de la parte demandada: Por presentado por parte, por constituido el domicilio legal y electrónico indicado. Agréguese el poder acompañado. Del pedido de nulidad, córrase traslado a la parte actora. Notifíquese. Téngase presente las autorizaciones conferidas en los términos del art 134 del CPCC. Proveyendo la presentación de la parte actora: Hágase saber que la cédula diligenciada a sido digitalizada e incorporada a las presentes actuaciones y resulta correctamente legible. Téngase presente las autorizaciones conferidas en los términos del art 134 del CPCC. A lo demás solicitado, atento lo proveído precedentemente a la demandada, téngase presente para su oportunidad.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Últimos movimientos al 11/11/2022: Se notificaron por cedula electrónica a las partes el rechazo del planteo de nulidad interpuesto por la parte demandada.

Ultimo movimiento al 13/11/23: El banco Nación envió el comunicado mediante deox del pago- transferencia (\$104.393,06).

5. "OYON MARIA ALEJANDRA C/ INCAA S/ EMPLEO PUBLICO" (Expte. Judicial 18470/19)

Monto reclamado: La inmediata reincorporación en la Categoría correspondiente, con el pago de los salarios caídos y en subsidio la indemnización correspondiente cuyo monto resulta indeterminado.

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, SECRETARIA 15

Estado procesal: ETAPA DE PRUEBA FINALIZACION

Estado:

Últimos movimientos al 20/12/19: *Proveído* "Proveyendo la prueba ofrecida por la parte actora (fs. 18vta/19vta): A LA DOCUMENTAL: De la impugnación formulada por la parte demandada, traslado.- A LA DOCUMENTAL en poder de la demandada: De la oposición formulada por la parte demandada, traslado.- A LA TESTIMONIAL: De la oposición formulada por la parte demandada, traslado.- A LA INFORMATIVA: De las oposiciones formuladas, traslado.- A LA PERICIAL: De la oposición a los puntos de pericia formulada por la parte demandada, traslado.- Proveyendo la prueba ofrecida por la parte demandada (fs. 71/71vta): A LA DOCUMENTAL: Téngase presente.- A LA CONFESIONAL: Designase audiencia para el día 18 de marzo de 2019 a las 9.00hs- a fin de que absuelvan posiciones el actor -a tenor del pliego que oportunamente se acompañará-, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.417 del C.P.C.C.N. Notifíquese. El mismo día se enviaron cedula electrónica a las partes.

Últimos movimientos al 22/10/20: Se dictó la siguiente *Resolución* 1) *Hacer lugar a la oposición formulada por la parte demandada a la prueba informativa ofrecida por la parte actora.* - 2) *Rechazar las oposiciones formuladas por la parte demandada a las pruebas señaladas a las pericial, testimonial y documental (en poder de la demandada) ofrecidas por la parte actora.* 3) *Imponer las costas en el orden causado en atención a los argumentos tenidos en cuenta para resolver del modo en que se lo hizo (cfr. artículos 69, primer párrafo, y 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la*

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Nación). Regístrese y notifíquese. - Se envió cedula electrónica al organismo para notificar la resolución.

Ultimo movimiento al 20/09/21: El día 08/09 se dictó el siguiente proveído "Nota: En fecha 01/06/2021 a las 11:37 hs. el Dr. Vidal presentó digitalmente el escrito titulado "MANIFIESTA". Conste. - Buenos Aires, de septiembre de 2021.- MMC Téngase presente lo manifestado y hágase saber"

Últimos movimientos al 29/12/22: Se digitaliza el acta de la audiencia confesional En Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 10:30 horas comparecen a la audiencia confesional señalada para el día de la fecha, el Dr. Blas Ignacio Vidal (T 132 f 564) apoderado por la parte actora y la Dra. Paula Melina González (T 105 F 289) apoderada de la parte demandada. se presenta la actora, Sra. María Alejandra Oyon. Acto seguido se procede a la toma de las posiciones, a tenor del pliego oportunamente acompañado por la parte demandada. 1) SI 2) NO 3) SI 4) SI 5) NO 6)NO 7) SE DESISTE 8) NO , la actora señala que no se entiende la posición 9) SI, pero no puede precisar si fue esa resolución en ese año 10) NO 11) NO, había un requisito que eran la cantidad de años 12) NO 13) SE REFORMULA " SI ES CIERTO QUE SE PRESENTO A CONCURSO PARA INGRESAR A LA PLANTA PERMANENTE DEL INCAA": R: NO .Con lo que se cierra el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación de lo expuesto ,de por ante mí que doy fe..

Ultimo movimiento al 26/10/23: Envió la parte actora escrito el día 24/10/23 solicitando reanudar el suspendido procedimiento. El mismo día el juzgado proveyó lo siguiente: Hágase saber al presentante que debe encontrarse resulto el expediente n° 18470/19/RH1 a los fines de la prosecución de las presentes actuaciones. -

B) Seguimiento de causas muestra según los Informes N°16/17 y 16/21.

B.1 Seguimientos de causa según Informe N°16/17:

**1. "INCAA C/GONZALEZ G Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"
(Expte Judicial N° 30521/2016)**

Monto reclamado: \$85.222,71

Radicación: JUZGADO CONTECIOSO ADMINIS TRATIVO FEDERAL 11

Estado Procesal: Traba de Litis

Estado:

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Último movimiento al 29/12/2016: Proveído del día 26/12 *"Agréguese, ténganse presente los domicilios denunciados de los codemandados y el bono de derecho fijo acompañado."*

Último movimiento al 22/11/2017: Proveído de fecha 23/10/17 *"Líbrese el oficio solicitado en el punto IV. Atento el fallecimiento denunciado, y en virtud de lo dispuesto por el art. 43 del CPCC suspéndase el procedimiento y cítese a los herederos para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía o en su caso de nombrar defensor oficial. Notifíquese. A tal efecto líbrese el oficio conforme lo solicitado. A lo demás solicitado: Téngase presente para ser examinado una vez recibida la respuesta al oficio."* El día 22/11/17 se dejó oficio para confronte.

Último movimiento al 27/04/2018: Proveído de fecha 20/04/18 *"Atento lo manifestado, líbrense cédulas ley 22.172 a los fines solicitados"* El día 16/04/18 el organismo solicitó citación de los herederos para comparecer a estar a derecho, en virtud de la providencia de fecha 23/10/17.

Último movimiento al 26/12/2019: Proveído *"Del acuse de caducidad de instancia planteada, córrase traslado. Notifíquese"*

Último movimiento al 12/03/2020: *En virtud de lo ordenado en el decisorio de fs. 92/ 92 vta., toda vez que mediando un error involuntario no se cumplió con la remisión ordenada, siendo esta carga del Tribunal, corresponde dejar sin efecto el traslado ordenado a fs. 101 y el llamado de autos de fs.109. En consecuencia, cúmplase con la remisión ordenada a fs.90.*

Último movimiento al 2/11/2021: *Se remitieron las actuaciones al Juzgado Civil y Comercial 12 del Dpto. Judicial de la Plata conforme lo ordenado a fecha 02/05/19 y 12/03/20. El 02/11/21 se dio pase a la Cámara Federal de la Plata Oficina de asignación de Causas.*

Último movimiento al 26/08/2022: *Se dejó sin efecto la remisión de las actuaciones a la Cámara Federal de la Plata. Se digitalizan las constancias de envío de las actuaciones administrativas a través del Correo Argentino de fecha 08/07/2022.-.*

**2. "INCAA C/ FLESH & FIRE Y OTROS S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
(Expte Judicial N° 48858/2016)"**

Monto Reclamado: \$516.502,79

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 10-
SECRETARIA N° 20

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Estado Procesal: CONCILIADO //NOTIFICACION DEMANDA

Estado:

Últimos movimientos año/2019:

16/05/18 Se firmó acuerdo de facilidades de pago con el codemandado Finkman 16/12/19 Tienen por decaído el derecho de la codemandada Flesh & Fiew y se dispone que las sucesivas providencias sean notificadas por Ministerio de Ley// 27/12/19 Pedir apertura a prueba.

Últimos movimientos al 12/2020:

9/12/20 Presentamos nuevamente "Manifiesta reitera pase a confronte"

10/12/20 Se deberá acompañar el proyecto de cédula en soporte papel, para su confronte para el Tribunal.

Últimos movimientos al 31/12/21: Se envió escrito digital "Aclara respecto de la prueba" Se debe aclarar concretamente que medidas probatorias ofrecidas en el escrito de inicio (fs. 116/124 Punto) y en el escrito de fs 108/109 solicita se produzca en autos.

Últimos movimientos al 29/12/22: El organismo solicita pasen los autos para sentencia. (12/10/23)

Últimos movimientos al 12/10/23: el organismo presento escrito digital "Solicita apruebe liquidación" Atento a lo solicitado y el silencio de la demandada al traslado conferido en fs 494, notificado con fecha 14/09*/23 apruébese en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada por la actora a fs. 492/493 hasta la suma de \$ 631.710,20 en concepto de capital, intereses y tasa de justicia.

B.2. Seguimientos de causa según Informe N° 16/21:

3.-"INCAA C/ AGUILAR, CARLOS JULIAN S/PROCESO DE CONOCIMIENTO(Expte Judicial N° 55198/2018)"

Monto Reclamado: \$758.000

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6-SECRETARIA N° 12

Estado Procesal: INICIO DEMANDA

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Estado:

Último movimiento al 12/2019: Contesta oficio RENAPER: La Habana 71, Sta. Clara del Mar, Mar Chiquita //17/12/2019 - Ordenan librar reiteratorio CNE // 19/12/2019 - Se diligenció oficio reiteratorio CNE // 20/12/2019 - Acreditamos oficio reiteratorio CNE.

Último movimiento al 17/12/20: Se firma la cédula ley 22.172 de traslado de demanda vinculada digitalmente.

Último movimiento al 27/10/21: Se agrega la copia digital acompáñese la presente renuncia efectuada.

Último movimiento al 27/12/22: La parte actora solicita deox reiteratorio por secretaria. Estese a lo proveído con fecha 19/12/2022 y al DEOX librado en el día de la fecha.

Último movimiento al 27/11/23: La parte actora presenta escrito acompaña detalle de gestión emitido por la gestoría Cardigonte con la finalidad de acreditar que se encuentra en diligenciamiento la cedula ley 22172 dirigida al demandado Carlos Aguilar a fin de notificar la sentencia recaída en autos.

4.- "INCAA C/ DE LA TORRE, SILVANA BEATRIZ Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Expte. Judicial N° 8745/2018)"

Monto Inicial reclamado: \$708.154,52

Radicación: JUZGADO CIVIL 70

Estado Procesal: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA

Estado:

Último movimiento al 18/12/2019: Se solicita nueva cédula BRPA a Silvana de la Torre y oficio vía deox a la CNE para que informe domicilio de Esteban de la Torre. "05/11/20 Se ordenó cédula de traslado de demanda al codemandado Esteban de la Torre (BRPA) y se tiene por notificada a la codemandada Silvana de la Torre conforme art. 133 CPCCN. Con fecha 03/12/20 el Juzgado informa que se debe requerir turno para confrontar cédula."

Último Movimiento al 5/11/20: "Se ordenó cédula de traslado de demanda al codemandado Esteban de La torre (BRPA) y se tiene por notificada a la codemandada Silvana de la Torre conforme art. 133 CPCCN. El 03/12/20 el Juzgado informa que se debe requerir turno para confrontar cédula."

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Último movimiento al 21/10/21: Se procede a digitalizar y vincular la presente acta de audiencia art 360 CPCC celebrada el mismo día. Las partes acuerdan suspender los plazos procesales por el término de 20 días hábiles con reanudación automática de los mismos. Se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad.

Último movimiento al 14/06/22: la parte demandada acreditó el pago de la tasa de justicia correspondiente. El día 07/06/22 se presentó acuerdo entre las partes.

Último movimiento al 18/01/23: Se paralizó la causa legajo I2ARC ener2023.

5.-"INCAA C/ FAMA, JORGE MARIA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (Expte. Judicial N° 88563/2018)"

Monto Inicial reclamado: \$226.154,58

Radicación: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7-SECRETARIA N° 13

Estado Procesal: INICIO DE DEMANDA

Estado:

Último movimiento al 26/12/2019: Se acredita pago de tasa de justicia.

Último movimiento al 18/10/20: Se confrontó cédula de traslado de demanda, se tiene por aprobada y librada.

Último movimiento al 5/07/21: El INCAA expresa agravios.

Último movimiento al 18/11/22: Se da por denegado el recurso extraordinario presentado por la parte actora con costas. El día 22/12/22 se notificó a las partes.

Último movimiento 12/06/23: Se elevaron las actuaciones a Cámara Contenciosos Administrativo Sala para acuerdo.

COMENTARIOS EN GENERAL SOBRE LOS MUESTRA ANALIZADA:

Se observan demoras en el procedimiento en general con respecto a los medios de notificaciones, faltos de actualización de los últimos domicilios, faltos adjuntar en el expediente judicial los comprobantes de pago de los acuerdos convenidos entre las partes, quedando inconcluso el cumplimiento del mismo.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Del análisis de la muestra se verifican demoras en los procedimientos procesales muestreados, en sede judicial, en las siguientes actuaciones:

- ✓ "INCAA c/ DELLAMEA, Pablo Marcela, s/Proceso de Conocimiento "Exp. Judicial N° 010981/2020. Estado procesal a la fecha: (04/07/2023) Apruebe el proyecto de cedula Ley N° 22.172 bajo responsabilidad parte actora.
- ✓ "INCAA c/MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, S/Proceso de Conocimiento" Exp. Judicial N°020084/2021. Estado procesal a la fecha: (15/12/23) Se reitera suspensión de plazo por costo de tramitación de extraña jurisdicción por oficio ley N°22.172 a la provincia del Chaco hasta que se pueda cumplir con el diligenciamiento.
- ✓ "INCAA c/CALABRO, Mauro David, S/Proceso de Conocimiento" Exp. Judicial N°20088/2021. Estado procesal al corte: (12/12/2023) se solicitó remisión de causa a la justicia federal de Bahía Blanca para continuidad del trámite por considerarse el juez de primera instancia incompetente.
- ✓ "INCAA c/GCBA, s/Ejecución Fiscal Expte Judicial N°060384/2018. Estado procesal a la fecha: (12/06/2023) Se comunica a la actora la constancia de transferencia de pago y su dación.
- ✓ "OYON, M. Alejandra c/INCAA, s/Empleo Público" Exp. Judicial N°018470/2019. Estado procesal a la fecha: (26/10/2023) Está en etapa probatoria pericial contable.
- ✓ "INCAA c /GONZALEZ, y OTROS S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N°30521/2016. Estado procesal a la fecha: (12/12/2022) se solicita pronto despacho por no cumplir con la remisión de la causa al JCC N°12 de La Plata.
- ✓ "INCAA c/ FLESH &FIRE SRL y Otros s /Proceso de Conocimiento" Expte Judicial N° 48.858/2016. Estado procesal a la fecha: 14/12/2023 El INCAA solicita ejecución y regulación de honorarios. El juzgado indica que previo a todo trámite se debe notificar la liquidación aprobada.

Se originaron demoras en las notificaciones tanto en el proceso administrativo como el Judicial por falta de actualización de los últimos domicilios de los demandados. Los casos identificados son:

- ✓ INCAA c/ DELLAMEA, Pablo Marcela, s/Proceso de Conocimiento "Exp. Judicial N° 010981/2020.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

✓ "INCAA c/GCBA, s/Ejecución Fiscal" Expte Judicial
N°060384/2018.

En el expediente judicial "INCAA c/DE LA TORRE, Silvana Beatriz y Otros S/ Proceso de conocimiento "Expte Judicial N°8745/2018 que hasta el día 18/01/23 no consta comprobante de pago de las cuotas convenidas según acuerdo entre partes. (Celebrado el día 29/05/22 fs.556/557). Solo figura el comprobante de pago de la tasa de Justicia (13 y 14/06/22).

Es importe se adjunten los comprobantes de pago de las cuotas del acuerdo, a los efectos de informar su cumplimiento al Juzgado para garantizar el debido procedimiento.

Por NO-2023-152753872-APN-GAJ#INCAA, la Gerencia auditada formuló su análisis sobre las causas muestreadas:

..." 1. "INCAA c/ FLESH & FIRE SRL y Otros s/ Proceso de Conocimiento" - Expte. Judicial N° 48858/2016" (Expte. Administrativo N° 115/2003/INCAA).

Estado procesal: SENTENCIA FIRME

De manera liminar, cabe recordar que en el año 2018 se suscribió un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Financiación entre el Instituto y el fiador, respecto de las sumas reclamadas en concepto de crédito. En efecto, se continuó el reclamo judicial contra el deudor principal Flesh & Fire S.R.L., a fin de recuperar los adelantos de subsidios que le fueron otorgados.

Ahora bien, durante el periodo que abarca la auditoría, se declaró admisible la prueba oportunamente ofrecida al momento de la demanda, y se produjo en su totalidad: informativa, pericial contable (solicitándose la remoción del experto y una nueva designación), y testimonial de reconocimiento. Para el mes de octubre, ya se había cerrado el periodo probatorio, produciéndose el llamamiento de los autos para alegar. Posteriormente, se agregaron los alegatos del INCAA y, tras peticionar en dos (2) oportunidades que se dictara sentencia, a fines del 2022 pasaron los autos a resolver, recayendo sentencia favorable al Organismo, seis (6) meses más tarde.

Último movimiento al 20/12/2023: *"Téngase presente lo manifestado, y atento a lo solicitado y la liquidación aprobada en fecha 12/10/2023, intimase a la parte demandada a que en el término de 10 días deposite la suma de \$631.710,20.- en concepto de capital, intereses y tasa de justicia, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese".*

2 "INCAA C/DE LA TORRE, Silvana Beatriz y Otros s /Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial No 8745/2018 (Expte. Administrativo N° 5186/2006/INCAA).

Estado procesal: CONCLUIDO

Cabe poner de resalto, que en el mes de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de Reconocimiento de Deuda y Financiación en 48 cuotas, con uno de los co-demandados,

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

poniendo fin al proceso, según lo proveído en fecha 07/06/2022: *“Autos y vistos 1. Se tiene presente el acuerdo celebrado por las partes y, en consecuencia, por concluido el proceso en los términos del art.308 del Código Procesal (...)”*.

No obstante, el informe señaló que *“Es importe se adjunten los comprobantes de pago de las cuotas del acuerdo, a los efectos de informar su cumplimiento al Juzgado para garantizar el debido procedimiento”*.

Con respecto a este punto, es preciso señalar en primer término que, si bien la recuperación de los créditos es una de las funciones que debe cumplir esta Gerencia, encontrándose dentro de las acciones asignadas a la Coordinación de Asuntos Contenciosos, conforme se desprende del Anexo II de la Resolución INCAA N°1238/2022, que readecuó la estructura organizativa del Instituto, no le compete el conocimiento y registro de los fondos que ingresan a las cuentas bancarias que administra el Organismo. Es decir, aquellas en las que los obligados a efectuar los pagos con motivo de la suscripción de un acuerdo, por ejemplo, deban depositar/transferir las correspondientes sumas de dinero.

En cambio, sí le incumbe a esta Gerencia ejercer el contralor del grado de cumplimiento, en los supuestos en que los pagos se realizan en una cuenta judicial. Bajo este contexto, se sigue que, con anterioridad al periodo sujeto a examen de vuestra auditoría, y según se puede constatar en el Sistema de Consultas Web del PJN, se produjo, por un lado el reconocimiento de la deuda y, la solicitud de un plan de pagos por parte del deudor, y por el otro, la aceptación del Instituto.

Así entonces, la Coordinación de Asuntos Contenciosos procedió a la elaboración del Convenio de Reconocimiento de Deuda y Financiación, a solicitud del demandado (deudor), el que una vez suscripto fue aprobado por parte de la Máxima Autoridad del Organismo, dictándose en efecto, el acto resolutivo pertinente, y encomendando a la Gerencia de Administración, el contralor del cumplimiento del acuerdo, y a dar información a este Servicio Jurídico en caso de inobservancia, lo que hasta el momento no ha ocurrido.

En síntesis, el proceso judicial concluyó con la suscripción del mentado convenio, configurándose la regularización de la situación del deudor frente al Organismo, de manera que, recae en el Área competente (Gcia. de Administración) velar por el cumplimiento en el plazo establecido en el instrumento.

3.“INCAA C/AGUILAR, Carlos Julián s /Proceso de Conocimiento” Expte. Judicial N° 55198/2018 (Expte Administrativo N°344/2000/INCAA).
Estado procesal: SENTENCIA FIRME

Particularmente, durante el año 2022 se trabó la litis y se abrió la causa a prueba. También se produjo la totalidad de la prueba informativa y pericial contable. En el presente año, se obtuvo sentencia favorable para el Organismo.

Último movimiento al 14/12/2023: *“...Atento lo solicitado líbrese el oficio solicitado, haciéndole saber a la parte actora que deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 400 del CPCCN y que se encuentra a su cargo la confección y diligenciamiento del mismo”*.
18/12/2023: se diligenció oficio al Sintys.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

4. "INCAA C/FAMA, Jorge Mar, Silvana Beatriz y Otros s /Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N° 8745/2018 (Expte. Administrativo N° 2055/2006/INCAA). Estado procesal: CONCLUIDO

En el periodo sujeto a auditoría, el expediente se remitió en dos oportunidades a la Alzada, a fin de resolver un recurso de apelación, y luego, la procedencia de un Recurso Extraordinario Federal.

Último movimiento al 12/06/2023: "Por recibidos. Pasen los autos al ACUERDO" (con motivo de la interposición de recurso de apelación contra la regulación de honorarios).

5. "INCAA C/DELLAMEA, Pablo Marcelo S/Proceso de Conocimiento" (Expte. Judicial N° 010981/2020 (Expte. Administrativo N° 1821/2012/INCAA)

Estado procesal: SENTENCIA 1° INSTANCIA

Durante el periodo 2022, se proveyó la prueba oportunamente ofrecida al momento de la demanda, y se produjo en su totalidad. A mitad de ese año, ya se había cerrado el periodo probatorio, produciéndose el llamamiento de los autos para alegar. Posteriormente, se agregaron los alegatos del INCAA y, tras varias reiteraciones, en fecha 12/09/2022 se dictó sentencia favorable al Organismo. A los fines de proceder a su notificación, se proyectó una cédula ley 22.172, la que una vez aprobada se diligenció por intermedio de una gestoría judicial.

Último movimiento al 21/12/2023: *"Previo a todo trámite, líbrense los oficios de informes solicitados al ANSES, SYNTIS, y a la Policía Federal Argentina, con el fin de que informen el último domicilio registrado del demandado los cuales podrán efectuarse mediante oficios -que deberá confeccionar, suscribir y diligenciar la parte interesada bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los Oficios DEOX y b) mediante oficio librado en los términos del artículo 400 del Código Procesal".* En la misma fecha, se diligenciaron tres oficios.

6. "INCAA C/MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial CAF 0200847/2021 (Expte. Administrativo N° 1443/2017/INCAA)

Estado procesal: INICIO/MEDIDA DE PRUEBA ANTICIPADA

De la compulsa del expediente, se desprende que en el año 2022 el juez de grado se declaró incompetente para entender en la causa, y ordenó la remisión a la Cámara Federal de Resistencia, Provincia de Chaco. Dicho resolutorio fue apelado. Previa vista al Fiscal, se elevaron las actuaciones a la Cámara, la cual hizo lugar al recurso y ordenó devolver los autos para que el tribunal de grado reasumiera el conocimiento de la causa.

Proveído el escrito de demanda y ordenada la medida de prueba anticipada, se proyectó un exhorto, posteriormente confrontado y suscripto digitalmente por el Tribunal. A los efectos de dar cumplimiento con la medida de prueba anticipada en extraña jurisdicción, donde este servicio jurídico no tiene delegadas facultades para actuar, se gestionó la intervención de un letrado dependiente de la PTN por intermedio de la Dirección Nacional de

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Asuntos Jurídicos, a los fines de que prestara su "colaboración" y en tal sentido llevara a cabo la diligencia ordenada en el expediente en cuestión.

Último movimiento al 15/12/2023: *"Atento a lo peticionado, suspéndanse los plazos procesales por el término de veinte (20) días, los que comenzarán a computarse a partir de la suscripción del presente"*.

7. "INCAA C/GCBA S/ Ejecución Fiscal" Expte. Judicial CAF 060384/2018 Estado procesal: CONCLUIDO

En el periodo auditado, nos notificamos personalmente del planteo de nulidad en la notificación de la sentencia, instado por el GCBA, el cual fue resuelto trascurridos más de seis (6) meses con resultado favorable para el Organismo, en razón de que fue desestimado y en consecuencia, adquirió firmeza la sentencia recaída en autos.

Último movimiento al 04/12/2023: *"En atención al estado de la causa y lo peticionado, pasen los AUTOS A REGULAR HONORARIOS"*.

8. "INCAA C/CALABRO Mauro David S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial 20088/21 Estado procesal: TRASLADO DE DEMANDA

Durante el periodo 2022, se interpuso recurso de apelación contra el resolutorio en virtud del cual el juez de grado se declaró incompetente para entender en la causa, y ordenó la remisión a la Justicia Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Previa vista al Fiscal, se elevaron las actuaciones a la Cámara, la cual confirmó el pronunciamiento apelado.

Ante el cambio de radicación de la causa, se gestionó la intervención de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales de la PTN, y con su aprobación se elaboró el dictamen jurídico y proyecto del acto administrativo que otorgó poder de representación a favor de dos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado - Delegación del Interior- de la PTN, a fin de que asuman la defensa y representación del Instituto.

Último movimiento al 12/12/2023: *"Por recibido del Juzgado Contencioso Administrativo Federal 2, regístrese. Previo a todo trámite, a los fines de la competencia y control de legalidad conforme lo dispuesto por el art. 31 de la ley 27.148, córrase vista al señor Fiscal Federal"*.

9. "OYON, María Alejandra C/INCAA S/Empleo Público "Expte. Judicial N° 18470/19

Estado procesal: PRODUCCIÓN DE PRUEBA/RECURSO DE QUEJA

Durante el periodo auditado, luego de la remoción y nueva designación del experto, se desarrolló la producción de la prueba pericial contable. En consecuencia, se respondieron sendos traslados en relación al informe pericial presentado en autos. Así entonces, culminó el año 2022, con una audiencia fijada a los efectos que la actora absolviera posiciones.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Siendo que el Organismo interviene en carácter de demandado, no puede dejarse de lado que, la obligación de instar la causa recae principalmente en cabeza del accionante.

Último movimiento al 25/10/2023: *"Hágase saber al presentante que debe encontrarse resultado el expediente n° 18470/19/RH1 a los fines de la prosecución de las presentes actuaciones"*.

10. "INCAA C/GONZÁLEZ G. y Otros S/Proceso de Conocimiento" Expte. Judicial N° 30521/2016

Estado procesal: TRABA DE LITIS

En primer término, cabe recordar que en el año 2019, configurándose un supuesto de fuero de atracción, el juez a quo resolvió remitir las actuaciones al Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco de los autos "González, Gabriel Carlos y Palaia Claudia s/sucesión ab- intestato" (Expediente N° 43325/2016).

Que, desde entonces e ininterrumpidamente, se instó la causa a fin de que se cumpliera con la remisión dispuesta, cuya demora es atribuible exclusivamente al juzgado interviniente, según surge de las presentaciones y constancias obrantes en el propio expediente, a las que me remito por razones de brevedad (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/expediente.seam?cid=18723>). Ahora bien, ante el cambio de radicación de la causa judicial, se gestionó la intervención de la Dirección Nacional de Asuntos Judiciales de la PTN, y con su aprobación se elaboró el dictamen jurídico y proyecto del acto administrativo que otorgó poder de representación a favor de un letrado integrante del Cuerpo de Abogados del Estado *-Delegación del Interior-* de la PTN, a fin de que asuma la defensa y representación del Instituto.

Último movimiento al 19/12/2023: *"... De la documentación acompañada dese traslado a la contraria por el término de cinco días. Notifíquese con copias..."*

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

ANEXO VI - "Cuadro Evolutivo de Causas 2021-2022"

PARTE	N° Expte. JUDICIAL	AUTOS	MONTO INICIAL RECLAMADO	RADICACIÓN	ESTADO PROCESAL	ÚLTIMOS MOVIMIENTOS AL 31 12 2021	ESTADO	ESTADO PROCE-SAL	ÚLTIMOS MOVIMIENTOS AL 31 12 2022
Demanda do	60975/2019	ATUEL PRODUCCION ES SRL C/ INCAA S/ COBRO DE SUMAS DE DINERO	\$1.450.000	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA N° 14	TRABA DE LITIS	14/09/21 Pase a Cámara (SALA V) para resolver recurso contra el rechazo de la excepción de falta de personería, falta de legitimación activa, defecto legal y falta de agotamiento de la vía administrativa intentadas por el INCAA. 18/10/21 Por devueltos de Fiscal. Autos al acuerdo.	Causa activa	PRUEBA	02/12/22 Se dictó auto de apertura a prueba. 14/12/22 Manifestamos extremos a probar con la prueba ofrecida y la actora desistió de prueba confesional, testimonial e informativa al correo.
Demanda do	72422/2015/2	INCIDENTE N° 2 - ACTOR: ARTISTAS S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7, sec 14	ETAPA PROBATORIA	17/12/21 Se tiene presente manifestación de la actora de que está completando los estados contables requeridos por el Fisco.	finalizado 2022	PRUEBA	29/12/22 Acusamos caducidad de instancia.
Demanda do	47170/2011	DI CESAR E, Leonardo Pablo C/ INCAA - Resol. 1834/11 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (x costos)	948319,54	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA N° 14	ETAPA PROBATORIA	13/09/21 Actora informa con carácter de declaración jurada que la documental que acompaña resulta necesaria para contestar los puntos de pericia contable 3 a 20. 16/09/21 Se tiene presente lo manifestado por la actora y se le hace saber que lo requerido se proveerá cuando conteste el experto conforme intimación de fecha 31/08/21.	Causa activa	PRUEBA	19/10/22 Actora libró cedula electrónica al perito contador, intimándolo a continuar con la pericia.
Demanda do	47170/2011/1	INCIDENTE N° 1 - ACTOR: DI CESAR E LEONARDO PABLO S/BENEF. DE LITIGA		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA	CIT. ART. 80 CPCCN	16/06/21 Contestamos cit. art. 80. 22/06/21 Por presentada, por parte y por constituido el dom. Téngase por contestado el traslado del art. 80, y la prueba ofrecida para su oportunidad. 20/10/21 Se intima a actora a cumplir requerimiento del Fisco (informe con carácter de declaración jurada datos y	Causa activa	CIT. ART. 80 CPCCN	28/12/22 Solicitamos se libre 4° oficio reiteratorio a la AFIP. 29/12/22 Se ordenó librar oficio bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

		R S/G		A N° 14		documentación)			
Demanda	72430/ 2015	CINEMA DIGITAL SRL C/ INCAAS/ DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 15	SE CONTESTÓ DEMANDA	10/08/21 Remítanse al Sr. Fiscal Federal a fin de que dictamine sobre la habilitación de la instancia judicial.	Causa activa	SE CONTESTÓ DEMANDA	18/10/22 Se agregó la copia de la demanda digitalizada por la actora y se le concedieron en préstamo las actuaciones por el término de 48 hs.
Demanda	48976/ 2014	VAZQUEZ ESTELA C/ EN-SECRETARÍA DE CULTURA S/ EMPLEO PÚBLICO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 15	SENTENCIA DESFAVORABLE CÁMARA(SALA I)/FIRME	18/11/20 Sentencia de Cámara "RESUELVE: revocar la sentencia apelada en lo principal que decide y admitir parcialmente la demanda, declarando la nulidad de la res. INCAA 1110/10 (y confirmatorias) respecto de la ubicación escalafonaria de la señora Estela María Vázquez..." 15/06/21 Actora practica liquidación. 10/08/21 Informamos sobre comunicación a RRHH por recategorización de la actora. 17/08 /21 Téngase presente lo informado. (Trámite interno: 29/12/21 Se notificó a la actora resol. de recategorización y se ordenó liquidación y pago de retroactivo).	finalizado 2022		
Demanda	18470/ 2019	OYON, MARIA ALEJANDRA C/ EN-INCAAS/EMPLEO PÚBLICO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 15	ETAPA PROBATORIA	En producción de prueba pericial contable e informativa.	Causa activa	PRUEBA	26/12/22. Se tuvieron presentes las manifestaciones del perito contador, respecto del rechazo del INCAA a compulsar la totalidad de los legajos del personal. 28/09/22 Se tomó audiencia confesional a la actora.
Demanda	72421/ 2015/1	INCIDENTE N° 1 - ACTOR: TORRE PABLO S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12-SECRETARÍA N° 23	INICIO	10/12/19 Estése a la remisión ordenada a fs. 96 de los autos principales.	Causa activa	INICIO	10/12/19 Estése a la remisión ordenada a fs. 96 de los autos principales. (se decretó caducidad de instancia en los autos ppales. en 2021)

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Demanda	72421/2015/2	INCIDENTE N° 2 - ACTOR: TORRE PABLOS/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12-SECRETARÍA N° 23	INICIO	22/10/20 1° Auto, actora deberá informar con carácter de DDJJ información y documentación	Causa activa	INICIO	22/10/20 1° Auto, actora deberá informar con carácter de DDJJ información y documentación (se decretó caducidad de instancia en los autos ppales. en 2021).
Demanda	15076/2006	DEMPRO S.A. C/ INCAA Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	47.080.008,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12-SECRETARÍA N° 24	PASE A SENTENCIA	14/09/21 Se agregan todos los alegatos - AUTOS A SENTENCIA	Causa activa	A SENTENCIA	14/09/21 Se agregan los alegatos y pasan los autos a dictar sentencia. 26/04/22 Se incorporaron digitalmente las contestaciones de la demanda. 29/12/22 Se agregó digitalmente copia del contrato GDP-INCAA a las actuaciones.
Demanda	29290/2018	TAMBURELLO, ROMINA C/ ENUNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	296.000,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12-SECRETARÍA N° 24	ETAPA PROBATORIA	En producción de prueba. Testimonial sin protocolo para su producción.	Causa activa	A SENTENCIA/MEDIADA PARA MEJOR PROVEER	24/08/22 Pasan los autos a dictar sentencia. 26/12/22 Se intimó a la UNSAM a que, en el plazo de 5 días, acompañe -en formato digital- copia íntegra y visible del convenio suscripto con el INCAA en fecha 30/06/2011, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. La UNSAM fue notificada por Secretaría en igual fecha.
Demanda	5192/2013	ARGIBAY MARTIN Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL-INCAAS/ Empleo público	-	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10-SECRETARÍA N° 20	ETAPA PROBATORIA	24/10/21 Perito contador hace saber imposibilidad para trasladarse y efectuar pericia. 29/10/21 Por contestado el traslado. De lo manifestado y solicitado, traslado.	Causa activa	PRUEBA	02/12/22 Rechazamos pedido de la actora de incorporar nuevamente copias de los legajos personales. 06/12/22 De lo manifestado, se ordenó correr traslado a la actora.
Demanda	72428/2015	ZAZEN PROMOCIONES S.A. C/ INSTITUTO NACIONAL DE		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL	TERMINADO	12/06/2018 Caducidad decretada. (Continúa con la ejecución de honorarios)	Causa activa		No se incluye como causa activa en corte al 31/12/22

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

		CINE ARTES AUDIO VISUALES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		RAL 10-SECRETARIA Nº 20					
Demanda	72419/2015	BARON E LUIS MARIA LEONCIO C/ INCAA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, Sec 7	TRABAJO DE LITIS	14/06/21 Se decreta caducidad de instancia, costas a la actora. 15/0/21 Actor apela. 26/10/21 Cámara, SALA I - RESUELVE: revocar el pronunciamiento apelado, con costas por su orden. 01/12/21 REMISIÓN DE AUTOS PRINCIPALES	Causa activa	TRASLADO DE DEMANDA	En 2018, nos presentamos espontáneamente, contestamos demanda, y se nos tuvo por presentados por parte. 27/04/22 Se ordena nuevamente el traslado de la demanda por el término de treinta días. 06/12/22 Se tiene por agregada la digitalización de la demanda y sus ampliaciones.
Demanda	72419/2015/3	INCIDENTE Nº 3 - ACTOR: BARON E LUIS MARIA LEONCIO S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, Sec 7	CIT. ART. 80 CPCCN	04/10/21 Actora cumple requerimiento del Fisco.	Causa activa	CIT. ART. 80 CPCCN	28/09/2022 Se ordenó citación art. 80 CPCCN.
Demanda	13462/2021	AURA FILMS SA Y OTRO C/ INCAA S/AMPARO POR MORA		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, Sec 7	INFORME ART.28 LEY 19.549	29/10/21 Presentamos informe art.28 ley 19549. 04/11/21 Por contestado el informe, traslado a la contraria. 11/11/21 Actora contesta traslado. 18/11/21 Pase al Fiscal Federal	Causa activa	SENTENCIA FAVORABLE	FINALIZADO: 21/02/2022 <i>Sentencia:</i> 1) Declarando abstracta la cuestión planteada por los actores 2) Rechazando de amparo promovida respecto del reclamo de la empresa Cinetren SRL por el "Reintegro de VPF" por la película "La muerte no existe y el amor tampoco" .. 3) Imponiendo las costas en el orden causado.
Demanda	72429/2015	COOPERATIVA DE TRABAJO KAOS LTDA C/INCAA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9, Sec 17	INICIO	26/08/21 Se tiene por ampliada la presente demanda. Previo a todo trámite, cúmplase con la comunicación prevista en el artículo 8, de la Ley 25.344 a la PTN	Causa activa	TRASLADO DE DEMANDA	La Cámara (Sala I) rechazó la apelación contra la resolución que dejó sin efecto la contestación espontánea de la demanda. 25/10/22 Librado que sea en correcta forma el oficio a la Procuración del Tesoro ordenado el 26/8/21, se

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

									proveerá el pedido de nuevo traslado de la demanda.
Demanda	72429/2015/3	INCIDENTE N° 3 - ACTOR - COOPERATIVA DE TRABAJO KAOS LTDA S/BENEF. DE LITIGADOR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9, Sec 17	CIT. ART. 80 CPCCN	16/06/21 Contestamos cit. art. 80 CPCCN. 18/06/21 Devuelto que sea del Fisco se proveerá. 22/06/21 Fisco toma nota de la contestación, y solicita nueva vista art 81 CPCCN. 25/06/21 Téngase presente lo informado por el Representante del Fisco, y hágase saber.	Causa activa	CIT. ART. 80 CPCCN	16/06/21 Contestamos cit. art. 80 CPCCN. 18/06/21 Devuelto que sea del Fisco se proveerá. 22/06/21 Fisco toma nota de la contestación, y solicita nueva vista art 81 CPCCN. 25/06/21 Téngase presente lo informado por el Representante del Fisco, y hágase saber.
Demanda	1245/2013	ONGARO VOIGNOU GUIDO c ESTADONACIONAL SECRETARIA DE CULTURA INCAA RESOL. 4208/12 s EMPLEO PÚBLICO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 9- SECRETARIA N° 17	SENTENCIA FAVORABLE 1° INSTANCIA/APELACIÓN	29/10/21 "FALLO: I.- Rechazando la demanda incoada por el señor Guido Alejandro Ongaro Voignoud, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.- Respecto a las costas del proceso, corresponde que ellas sean impuestas a la parte actora vencida". 01/11/21 Actora apela. 03/11/21 Concédase libremente el recurso de apelación debiéndose elevarse los autos al Superior. En casillero de Cámara.	Causa activa	SENTENCIA FAVORABLE C/APELACIÓN	31/03/22 Acusamos caducidad en 2da. instancia. 04/04/22 Se rechazó el planteo, y se ordenó elevación a Cámara.
Demanda	CAF 00952 8/2020	UNION DISCAPACITADOS COMUNICADOS ASOCIACION CIVIL Y OTRO C/ INCCAY OTRO S/AMPA RO LEY 16.986		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3- SECRETARIA N° 5	TRASLADO DE DEMANDA/SUSPENSIÓN DE PLAZOS	05/10/20 Se suspenden plazos procesales. 08/04/21 Actora solicita oficio a la IGJ por domicilio de codemandada Netflix INC. 15/04/21 Se ordena oficio por Deox. 23/10/21 Actora libra oficio Deox a IGJ.	Causa activa	TRASLADO DE DEMANDA	24/11/22 Acusamos caducidad de instancia. 28/11/22 Del planteo, se ordenó traslado a la actora. No fue replicado por la contraria. 26/12/22 Pasan los autos a resolver.
Demanda	72427/2015	LABORATORIO ARGENTINO DE CINE S.A. C/ INSTITUTO NACIONAL DE		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3, sec 5	INICIO	14/05/19 Cámara, Sala II rechaza recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución de fs. 65, mediante la cual la Sra. Juez de grado decidió correr traslado de la demanda. 26/11/20 Actora deberá digitalizar la demanda. 07/09/21 Se otorga préstamo por 24	Causa activa	INICIO	La Cámara (Sala II) rechazó apelación en subsidio contra la resolución de fs. 65, mediante la cual la Sra. Juez de grado decidió correr traslado de la demanda. 26/11/20 Actora deberá digitalizar la demanda. 18/11/22

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

		CINE ARTES AUDIO VISUALES S/ DAÑOS Y PERJUICIOS				hs.			La actora cumple con la digitalización.
Demanda	72427/2015/2	INCIDENTE N° 2 - ACTOR: LABORATORIO ARGENTINO DE CINE S.A. S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3, sec 5	INICIO	06/09/2019 Actora solicita se libren oficios. Se tiene presente para su oportunidad.	Causa activa	INICIO	06/09/2019 Actora solicita se libren oficios. Se tiene presente para su oportunidad.
Demanda	39462/2013	RICO, Mariana Analía C/ INCAAS/ Empleo público	-	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2- SECRETARÍA N° 3	SENTENCIA 2° INSTANCIA FAVORABLE/REX	04/11/2021 Sentencia de Cámara Favorable: Rechaza apelación y confirman Sentencia de 1ra instancia. Costas por su orden. 23/11/21 Actora interpone Recurso Extraordinario. 26/11/21 Ordena traslado por 10 días.	finalizado 2022	SENTENCIA 2° INSTANCIA FAVORABLE/TERMINADO	FINALIZADO: 06/10/2022 RESUELVE: <i>Rechazar el REX interpuesto por la actora, con costas.</i>
Demanda	19151/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO KAOS L.T.D.A. C/ INCAARESOL 2806/10 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	-	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5, sec 9	PRUEBA	En producción de prueba. 24/08/21 Actora acompaña anticipo de gastos para pericia contable. 26/08/21 Téngase presente y hágase saber al experto.	Causa activa	PRUEBA	27/12/22 Se tiene por contestado el traslado del memorial, y se ordena elevación a Cámara a fin de resolver apelación contra la resolución que rechazó el hecho nuevo denunciado por el INCAA.
Demanda	72425/2015	SIXON PROMOCIONES SA C/ INCAAS/DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5- SECRETARÍA N° 9	INICIO	05/08/20 Se dejan sin efecto las cédulas de traslado de demanda libradas por la actora. 04/10/21 Actualiza demanda y amplia prueba. Se ordena traslado. 05/10/21 Actora manifiesta imposibilidad material de notificar demanda y solicita suspensión de plazos. 05/10/21 Estése a la suspensión ordenada el 5-8-2020 –tercer párrafo-	Causa activa	INICIO	La Cámara rechazó la apelación contra la resolución que dejó sin efecto la contestación espontánea de la demanda. 05/08/20 Se dejan sin efecto las cédulas de traslado de demanda libradas por la actora. 01/09/22 Se reanudan los plazos procesales, y se ordena librar oficio con traslado de la demanda y

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

									ampliación.
Demanda	72425/2015/2	INCIDENTE N° 2 - ACTOR: SIXON PROMOCIONES S.A. S/BENEF. DE LITIGAR S/G	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5- SECRETARÍA N° 9	INICIO	05/09/2019 Se intima a la actora a presentar todas las declaraciones testimoniales.	Causa activa	INICIO		05/09/2019 Se intima a la actora a presentar todas las declaraciones testimoniales.
Demanda	961/2014/4	APRIY OTRO C/ INCAA Y OTROS/ BLSG 4	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5- SECRETARÍA N° 9	BENEFICIO CONCEDIDO/ APELACIÓN	Actora activa incidente. 14/09/21 CONCEDE BLSG. 16/09/21 Apelamos. 17/09/21 Conceden apelación en relación. 13/10/21 Actora contesta memorial. 09/11/21 Cámara ordena notificación al Fisco. 22/12/21 Se envió oficio Deox al Fisco por Secretaría.	finalizado 2022	TERMINADO		14/09/21 Conceden BLSG. 16/09/21 Apelamos. 07/04/22 Cámara (SALA I) RESUELVE: <i>confirmar el pronunciamiento apelado, con costas.</i> 12/04/22 Se notificó al Fisco mediante DEOX.
Demanda	72433/2015	SZELSKIE GUILLERMO FRANCISCO c/ INCAAs/ DAÑOS Y PERJUICIOS	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5, sec 9	TRABAJO DE LITIS (SALA I)	Interpusimos revocatoria contra auto que rechaza excepción de cosa juzgada. 11/05/2021 RESUELVE: desestimar los agravios ofrecidos por la parte demandada. Con costas. 30/06/21 Se tiene presente la cesión de derechos efectuada por la actora a favor de la empresa J y F Hooks SA, mediante escritura pública acompañada.	finalizado 2022	CADUCIDAD DECRETADA		FINALIZADO 01/04/22 Se decretó la caducidad. 19/04/22 Se concedió apelación a la actora. 18/08/22 la Cámara RESUELVE: <i>declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, con costas.</i> 24/10/22 Se regulan honorarios, los cuales fueron apelados. 22/11/2022. Cúmplase con la elevación dispuesta en autos.
Demanda	72433/2015/2	INCIDENTE N° 2 - ACTOR: SZELSKIE GUILLERMO FRANCISCO S/BENEF. DE LITIGAR S/G	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5, sec 9	ESTAPA PROBATORIA	01/02/21 Se tiene presente contestación de oficio Deox de ANSES.	finalizado 2022	CADUCIDAD DECRETADA		FINALIZADO 06/04/22 Se decretó la caducidad. 19/04/22 Se concedió apelación a la actora. 18/08/22 la Cámara RESUELVE: <i>declarar desierto el recurso de apelación interpuesto, con costas.</i> 24/10/22 Se regulan honorarios, los cuales son apelados. 29/11/2022. Cúmplase con la elevación dispuesta en autos.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Demanda	72970/ 2015	LEVIN MARIO C/ EN INCAA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARÍA Nº 1	TERMINADO	19/12/2019 Se decretó caducidad de instancia. (Continúa con ejecución de honorarios).	Causa activa	TERMINADO/EJECUCION DE HONORARIOS	19/12/2019 Se decretó caducidad de instancia. (Continúa con ejecución de honorarios).
Demanda	72424/ 2015	DIDA FILMS SRL C/INCAA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARÍA Nº 1	TERMINADO	19/12/2019 Se decretó caducidad de instancia. (Continúa con ejecución de honorarios).	Causa activa	TERMINADO/EJECUCION DE HONORARIOS	19/12/2019 Se decretó caducidad de instancia. (Continúa con ejecución de honorarios).
Demanda	72424/ 2015/1	INCIDENTE Nº1 - ACTOR: DIDA FILMS SRL S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARÍA Nº 1	TERMINADO	Continúa con ejecución de honorarios. 18/08/20 - Se regulan honorarios. 23/10/20 Se solicita intimación bajo apercibimiento de ejecución. 30/10/20 Se ordena intimación (se envía cédula electrónica a la actora)	Causa activa	TERMINADO/EJECUCION DE HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios. 18/08/20 - Se regulan honorarios. 23/10/20 Se solicita intimación bajo apercibimiento de ejecución. 30/10/20 Se ordena intimación (se envía cédula electrónica a la actora)
Demanda	72424/ 2015/3	INCIDENTE Nº3 - ACTOR: DIDA FILMS SRL S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARÍA Nº 1	TERMINADO	Continúa con ejecución de honorarios. 18/08/20 - Regula honorarios. 23/10/20 Se solicita intimación bajo apercibimiento de ejecución. 30/10/20 Se ordena intimación a la actora por honorarios (se envía cédula)	Causa activa	TERMINADO/EJEC. DE HONORARIOS	19/12/2019 Se decretó caducidad de instancia en los autos principales. Continúa con ejecución de honorarios.
Demanda	21082/ 2019// IUE: 2 - 26790/ 2013	SUGAI C/JELISA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS	República Oriental del Uruguay		TRASLADO DE DEMANDA	27/12/2021 Estudio de Uruguay (Bragard) informó que la parte actora solicitó que se siguiera adelante con el proceso, desistiendo del emplazamiento de terceros que aún no habían sido notificados de la demanda. No se hizo lugar a lo solicitado y resolvió que había que notificar a todas las partes citadas al proceso. Una vez que ello ocurra, se convocará a audiencia preliminar.	Causa activa	TRASLADO DE DEMANDA	28/12/2022 Estudio de Uruguay (Bragard) informó que "se está emplazando a los citados que aún no han sido notificados. La demora se debe a que estas partes se encuentran domiciliadas en el extranjero y el envío y diligenciamiento del exhorto depende de la parte interesada... Hasta tanto no sean

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

									notificadas todas las partes involucradas en el proceso, no se fijará fecha de audiencia preliminar".
Demanda	51398/2016	O.S. UNION PERS. DE LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION C/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/EJECUCION LEY 23660	\$327.804,80	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 4 - SECRETARIA Nº 2	SENTENCIA DESFAVORABLE / PAGO / SALA III	05/07/2019 Se elevan autos por apelación de intereses. 05/11/20 Autos a resolver. 09/08/2021 Actora solicita se le dé trámite al expediente. 14/12/21 Se informa integración del Tribunal.	finalizado 2022	TERMINADO/PAGO	FINALIZADO 05/07/2019 Se elevan autos por apelación de intereses. 05/11/20 Autos a resolver. 16/06/22 RESUELVE: 1) declarar formalmente admisible el recurso deducido por la demandada contra la resolución de fs. 109; 2) dejar sin efecto la aprobación de la liquidación dispuesta y devolver las actuaciones al juzgado de origen a sus efectos; y 3) costas de alzada por su orden. 12/07/22 Remisión al juzgado de origen. 03/08/22 Por devueltos en formato digital.
Demanda	6367/2019	JUKIC, MARIEL ALEJANDRA C/ INSTITUTO DE CINE Y CIENCIAS AUDIOVISUALES S/INDEMN. POR FALLECIMIENTO		JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 2	ETAPA PROBATORIA	En producción de prueba. Testimoniales sin protocolo para su producción. 27/08/21 Se tienen presente las impugnaciones formuladas por las partes a la pericia contable.	Causa activa	EJEC. HONORARIOS/ACTUALIZACION MONTO	12/07/22 FALLO: 1) Declarar la inconstitucionalidad del art. 26, ley 402 de la Ciudad de Buenos Aires (texto según ley 6452). 2) Hacer lugar a la demanda interpuesta y condenar al INCAA. 05/08/22 Se rechaza el recurso, por ser inapelable por el monto 21/12/2022 Decrétese embargo sobre los fondos del INCAA en el BNA. 23/12/22 Planteamos revocatoria con apelación en subsidio. 26/12/22 Se libró DEOX al BNA
Demanda	98042/2016	FASSINO EMILIANO C/INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIO	\$ 265.160,79	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO	SENTENCIA DESFAVORABLE (SALA VIII)	06/03/2020 - FALLO: I) Hacer lugar a la demanda deducida por EMILIANO FASSINO y condenar a la dda a abonar la suma de \$58.266.- II) Imponer las costas del pleito a cargo de la demandada. .../04/05/21 Se aprueba la liquidación. 14/05/21	Causa activa	EJECUCION DE SENTENCIA/ACT. MONTO	08/11/22 Impugnamos liquidación. 14/12/2022 Se desestiman las liquidaciones presentadas por las partes actora y demandada. Desestima la impugnación

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

		VISUALES/DESPIDO		Nº 29		Informamos afectación del pago para el presente ejercicio. 22/10/21 Acreditamos pago de honorarios perito.		presentada por la demandada respecto a los intereses moratorios.
Demanda	98042/2016/1	INCIDENTE Nº 1 - ACTOR: FASSINO, EMILIANO DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES INCAAS/INCIDENTE	\$ 470.797,05	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 29	EMBARGO TRABAJADOR (SALA VIII)	27/08/2021 Nos notifican traba de embargo por \$470.797,05. 01/09/21 Planteamos nulidad de la ejecución; interpusimos revocatoria con apelación en subsidio. 14/10/21 Se rechaza nulidad, revocatoria y sanción por temeridad y malicia. Concede apelación. 01/12/21 Pase a Cámara (Sala VIII). 13/12/21 Llamamiento de autos a sentencia.	finalizado 2022	TERMINADO/PAGO FINALIZADO 03/08/22 RESUELVE: Desestimar el recurso deducido, sin costas.
Demanda	19336/2019	SARAVI VICTORIA PAULAC/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/DESPIDO	\$ 1.688.123,80	JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO Nº 29	ETAPA PROBATORIA	29/09/2020 Se abre la causa a prueba. 13/12/2021 Previo a proveer la prueba pasa a resolver el planteo de excepción de incompetencia opuesta por el INCAA en el responde.	finalizado 2022	15/12/22 La Cámara del Trabajo (Sala VIII) confirmó sentencia que hizo lugar a la excepción de incompetencia planteada por el INCAA. Costas de alzada en el orden causado.
Demanda	36922/2014	RAMOS, Rosa Elsa y otros (BULDRINI) C/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/ Accidente de Trabajo	\$1.800.000,00	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 5	SENTENCIA DESFAVORABLE EN 2º INSTANCIA	14/04/21 Cámara confirmó la sentencia apelada que condena solidariamente al INCAA y a EXPERTA ART. 14/05/21 Se rechazaron Recursos Extraordinarios. Actora embargó cuenta bancaria de la condenada solidaria EXPERTA ART S.A. por los sig. montos: \$12.191948,30 + \$822.624,84 + \$683.019,41. 22/12/21 Actora envía oficio Deox al Bco. ICBC a fin de que informe estado de embargo.	Causa activa	14/04/21 Cámara confirmó la sentencia apelada que condena solidariamente al INCAA y a EXPERTA ART. 14/05/21 Se rechazaron Recursos Extraordinarios. Actora embargó cuenta bancaria de la condenada solidaria EXPERTA ART S.A. 19/10/22 Perito técnico practicó liquidación (actualización), de la cual se ordenó traslado a las obligadas en costas, sin que haya sido notificada.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Demanda do	60839/2017	ZHUKOVSKYY, VITALIY C/ ROAD SEGURIDAD S.A. Y OTROS/DESPIDO	\$149.360,50	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 9	ETAPA PROBATORIA	En producción de prueba. 27/08/2020 Juzgado informa suspensión de testimoniales hasta tener protocolo aprobado por la Cámara del Fuero.	Causa activa	PRUEBA	Se fijó fecha para tomar audiencia testimonial el día 09.05.23, a fin de que declaren los testigos ofrecidos por la codemandada ROAD SEGUIRIDAD S.A.
Demanda do	93536/2017 (Mand. Llerena)	GCBA c/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/ ejecución fiscal (Patentes)	\$16.559,69	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL O. GCBA 10 - SECRETARÍA N° 20	SENTENCIA FAVORABLE // EJECUCIÓN DE HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios.	Causa activa	SENTENCIA FAVORABLE // EJEC. HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios.
Demanda do	90823/2017 (Mand. Folino)	GCBA c/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/ ejecución fiscal (ABL Lima)	\$678.313,92	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL O. GCBA 7 - SECRETARÍA N° 14	SENTENCIA FAVORABLE// EJECUCIÓN DE HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios.	Causa activa	SENTENCIA FAVORABLE// EJEC. DE HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios.
Demanda do	659336/2003 (Mand. Llaver)	GCBA c/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/ ejecución fiscal	\$1.500,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNAL O. GCBA 3 - SECRETARÍA N° 6	CADUCIDAD DECRETADA // EJECUCIÓN DE HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios.	Causa activa	CADUCIDAD DECRETADA // EJEC. DE HONORARIOS	Continúa con ejecución de honorarios.
Demanda do	15485/2021	ALARCON SINICCO, INES MABEL C/EN-INCAA RESOL		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	TRABADOLITIS	06/12/2021 Contestamos demanda. 16/12/2021 Por contestada la demanda, de la documentación y excepción traslado.	finalizado 2022	TERMINADO/PAGO	FINALIZADO 16/05/22 Se efectuó una presentación conjunta, manifestando cumplimiento de arts. 9 y 10 Resol. INCAA

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

		1832/19 S/EMPLEO PUBLICO		FEDE RAL 3, sec 5				N°1832/2019. 06/06/2022 RESUELVO: declarar abstracta la cuestión planteada en la presente causa. Con costas por su orden.
Demanda	15489/2021	RICO, MARIANA ANALIA C/ EN - INCAA - RESOL 2019-1832 S/EMPLEO PUBLICO		JUZG ADO CONT ENCISO ADMI NISTR ATIVO FEDE RAL 10	TRABA DE LITIS	24/11/2021 Contestamos demanda. 01/12/2021 Por contestada la demanda, de la excepción y pedido de audiencia, traslado.	finalizado	TEMINA- DO PAGO
Demanda	72421/2015	TORRE PABLO C/ INCAA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZG ADO CONT ENCISO ADMI NISTR ATIVO FEDE RAL 12- SECR ETARI A N° 23	CADUCI DAD DECRE TADA	26/05/21 Se decretó la caducidad de instancia.	finalizada	
Demanda	72422/2015	ARTIST ICAS SA C/ INCAA S/DAÑOS Y PERJUICIOS		JUZG ADO CONT ENCISO ADMI NISTR ATIVO FEDE RAL 7, sec 14	CADUCI DAD DECRE TADA	13/05/21 Se decretó la caducidad de instancia, con costas a la actora. (Continúa con la ejecución de honorarios).	Finalizada	EJEC. DE HONORA RIOS
Demanda	88596/2015	RUIZ, Carla Renata C/ INCAA y otro S/ Daños y Perjuicios	\$78.000,00	JUZG ADO CIVIL 65	SEN- TENCIA DESFA VORA- BLE/FIR ME	Actora y Federación Patronal Seguros SA presentan acuerdo de pago. 10/08/21 Federación Patronal acredita pago honorario de peritos y mediadora. 17/08/21 Acreditamos pago del 10% del capital de condena (Franquicia a cargo del INCAA). 19/08/21 Agréguese la constancia de depósito acompañada y hágase saber la suma dada en pago y conformidad prestada.	Finalizada	EJEC. DE SENTEN- CIA/ACT.A MONTO
								La causa finalizó por decreto de caducidad de instancia. 28/12/22 Se regularon honorarios profesionales. 29/12/22 Apelamos por bajos, y por altos los de la representación letrada de la actora. Se conceden los recursos y se ordena elevación a Cámara. Actora y Federación Patronal Seguros SA presentan acuerdo de pago. 10/08/21 Federación Patronal acredita pago honorario de peritos y mediadora. 17/08/21 Acreditamos pago del 10% del capital de condena (Franquicia a cargo del INCAA). 19/10/22 Impugnamos liquidación y planteamos revocatoria por el

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

									embargo decretado. 26/10/22 Actora actualiza liquidación. 27/10/22 Contestamos 2do. traslado de liquidación - Por contestado el traslado, conferido y de la impugnación efectuada, traslado a la actora.
Demanda	81818/2017 (Mand. Melito)	GCBA c/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/ ejecución fiscal	72850,61 (2012 ABL Lima)	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUNARIO. GCBA 23 - SECRETARÍA N° 45 - CÁMARA SALA III	TERMINADO/PAGO	18/05/21 Nos notifican regulación de honorarios de Cámara. 05/06/21 Acreditamos pago de honorarios.	Finalizada		
Demanda	3976/2017	GRINBERG, HORACIO C/ INCAAS/ AMPARO LEY 16986		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1- SECRETARÍA N° 1	SENTENCIA DE 2° INSTANCIA FAVORABLE	17/12/21 Cámara, Sala II RESUELVE: Rechazar la apelación deducida por el actor y confirmar la sentencia de primera instancia, con costas.	Finalizada		
Demanda	1240/2013	PEÑA DANIEL ALBERTO C/ EN-SEC CULTURA- INCAA- RESOL 3892/12 (EXTE 3454/12) S/EMPLEO PÚBLICO	-	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2- SECRETARÍA N° 3	SENTENCIA 2° INSTANCIA FAVORABLE (SALA III)	28/04/2021 Sentencia de Cámara: Rechaza el recurso interpuesto por la actora y, confirma la sentencia impugnada. Costas de esta instancia por su orden.(Firme)	Finalizada		
Demanda	1241/2013	MORO PATRICIA AMALIA LUCIA C/ EN-SEC	-	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	SENTENCIA 2° INSTANCIA FAVORABLE	07/04/21 Cámara RESUELVE: desestimar los agravios, con costas a cargo de la actora.	Finalizada		

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

		CULTURA-INCAA-RESOL 3891/12 (EXTE 3358/12) Y OTROS/EMPLEO PÚBLICO		ATIVO FEDERAL 5, sec 9	(SALA I)				
Demanda	44822/2014	TOBAR, Rubén Oscar C/ ROAD SEGURIDAD S.A. y otro S/ Despido	\$62.545,25	JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 76	SENTENCIA FAVORABLE EN 1º INSTANCIA	29/06/21 FALLO: 1) Rechazando la demanda interpuesta por el actor contra INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, contra CARLOS ALBERTO ENRIQUE, contra DARIO GABRIEL HIDALGO, contra MARECELO NESTOR COLDESINA y contra MARTIN ANDRES AMARO, 2) Haciendo parcialmente lugar a la demanda instaurada y condenando a ROAD SEGURIDAD S.A a pagar al actor RUBEN OSCAR TOBAR dentro del quinto día y mediante depósito judicial, la suma de \$18.309,39 (Sentencia Firme). Continúa con ejecución de honorarios.	Finalizada		
Demanda	1106/2018	BLANCHETOT, ALAIN DANIEL C/ INCAA Y OTROS/INTELECTO		JUZGADO CIVIL 17 - SECRETARIA N° 33	CADUCIDAD DECRETADA	14/04/21 Se hace lugar a la caducidad de instancia, con costas a la actora. 30/04/21 Regulan honorarios. 16/09/21 Cámara confirma regulación de honorarios. 27/12/21 Perito Ing. civil practica liquidación. 28/12/21 Se ordena traslado de la actualización del UMA y de la liquidación.	finalizado en 2022	TERMINADO/PAGO HONORARIOS	FINALIZADO 21/12/22 Acreditamos pago de honorarios al perito ingeniero (art. 77 CPCCN). 27/12/22 Hágase saber el depósito efectuado y la dación en pago expresada. En igual fecha se notificó al experto mediante cédula electrónica.
Demanda	48976/2014	VAZQUEZ ESTELA C/ EN-SECRETARIA DE CULTURAS/ EMPLEO PÚBLICO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 15	TERMINADO/PAGO	02/02/22 Acreditamos pago de liquidación. 04/02/22 Se tuvo presente la documentación acompañada y lo informado.	Finalizada	TERMINADO/PAGO	02/02/22 Acreditamos pago de liquidación. 04/02/22 Se tuvo presente la documentación acompañada y lo informado.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Demanda	13462/2021	AURA FILMS SA Y OTRO C/ INCAA S/AMPARO POR MORA		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, Sec 7	SENTENCIA FAVORABLE/TERMINADO	21/02/2022 Sentencia: 1) Declarando abstracta la cuestión planteada por los actores ...2) Rechazando de amparo promovida respecto del reclamo de la empresa Cinetren SRL por el "Reintegro de VPF" por la película "La muerte no existe y el amor tampoco" ... 3) Imponiendo las costas en el orden causado...	Finalizada	SENTENCIA FAVORABLE/TERMINADO	21/02/2022 Sentencia: 1) Declarando abstracta la cuestión planteada por los actores ...2) Rechazando de amparo promovida respecto del reclamo de la empresa Cinetren SRL por el "Reintegro de VPF" por la película "La muerte no existe y el amor tampoco" ... 3) Imponiendo las costas en el orden causado...
Demanda	51398/2016	O.S.UNION PERS.D E LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION C/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES S/EJECUCION LEY 23660	\$327.804,80	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 4 - sec. N° 2	TERMINADO/PAGO	05/07/2019 Se elevan autos por apelación de intereses. 05/11/20 Autos a resolver. 16/06/22 RESUELVE: 1) declarar formalmente admisible el recurso deducido por la demandada contra la resolución de fs. 109; 2) dejar sin efecto la aprobación de la liquidación dispuesta y devolver las actuaciones al juzgado de origen a sus efectos; y 3) costas de alzada por su orden. 12/07/22 Remisión al juzgado de origen. 03/08/22 Por devueltos en formato digital.	Finalizada	TERMINADO/PAGO	FINALIZADO 05/07/2019 Se elevan autos por apelación de intereses. 05/11/20 Autos a resolver. 16/06/22 RESUELVE: 1) declarar formalmente admisible el recurso deducido por la demandada contra la resolución de fs. 109; 2) dejar sin efecto la aprobación de la liquidación dispuesta y devolver las actuaciones al juzgado de origen a sus efectos; y 3) costas de alzada por su orden. 12/07/22 Remisión al juzgado de origen. 03/08/22 Por devueltos en formato digital.
Demanda	J-01-00228 946-2/2021-0	GCBA CONTRA INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES SOBRE EJECUCION FISCAL - ABL - PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES	\$ 2.144.317,29	JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 4 - SECRETARÍA N°8				TRASLADO DE DEMANDA	26/10/22 Se contestó demanda. 21/12/22 Nos tienen por presentados. Se suspenden plazos y solicitud de medida de embargo. Previo. La actora debe notificar a la PTN, cumplido se ordena vista al MPF

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Demanda	826/2021	FRECHERO, HILDA HEBEC/ INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES/ EMPLEO PUBLICO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2- sec. N° 3		17/06/21 Proveyendo la presentación de la parte actora: En atención a no haberse acompañado las actuaciones administrativas requeridas por el Tribunal y habida cuenta lo dispuesto por el Superior, no corresponde expedirse hasta tanto la parte acompañe las mismas. Fecho, hágase saber que deberán remitirse las actuaciones	CADUCIDAD DECRETADA/ APELACION (SALA I)	08/09/2022 RESUELVO: 1º) Declarar operada la caducidad de la instancia, imponiendo las costas del presente incidente a la actora vencida. 15/09/22 Actora apeló. 19/09/22 Contestamos agravios. 03/10/22 Elevación a Cámara - Sala I a fin de resolver apelación interpuesta por la actora.
Actora	34589/2011	INCAA - RESOL 768/11 (EXP 588/97) C/ SINFONIA OTOÑAL SA Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$326.290,21	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7, sec 13	ETAPA PROBATORIA	19/08/21 Letrado denuncia fallecimiento de codemandado Baraldo. Se lo intima a acreditar fallecimiento, apertura de sucesión y datos de herederos. 14/12/21 Solicitamos nueva intimación a denunciar sucesorio de Baraldo. 20/12/21 Se ordena intimación, y se envía cédula electrónica.	activo	PRUEBA En producción de prueba pericial contable. 27/12/22 Se envió cédula al perito, haciéndole saber sobre documentación para compulsas.
Actora	10981/2020	INCAA c/ DELLA MEA, PABLO MARCELO s/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$ 168.000,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 7 - SECRETARIA N° 13	ETAPA PROBATORIA	22/12/2021 Apertura a prueba, previo a proveer manifestar sobre prueba conducente.	activo	SENTENCIA FAVORABLE 12/09/22 FALLO: I. Haciendo lugar a la demanda instaurada ... II. Imponiendo las costas al demandado, en su calidad de vencido ... 20/09/22 Se aprobó cédula ley a la Pcia. de Chaco a fin de notificar la sentencia. 02/12/22 Se ingresó la cédula por gestoría judicial para su diligenciamiento.
Actora	36333/2012	INCAA-RESOL 2008/01 (EXPTE 1122/01) C/ TERCER MILENIO SA Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$134.176,88	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7, sec 13	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	La causa continua contra el codemandado Olivera, en razón de que el INCAA procedió a verificar el crédito en relación a los restantes codemandados. 15/03/21 Regulan honorarios. 08/04/21 Pase a Cámara con apelación de honorarios. 25/08/21 Se remite expediente en formato papel, y sigue a resolver.	Finalizada en 2022	TERMINADO El expediente se encontraba en la etapa de ejecución de sentencia, y los codemandados cancelaron la deuda de capital e intereses. 13/10/22 Se tuvo presente la manifestación efectuada en el expediente.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Actora	34223/ 2009	INCAA (RESOL 249/08 Y OTROS) EXPTE 4518/05 Y OTROS c/ ESTEVEZ HERNÁN ALFREDO Y OTROS/ PROCESO DE EJECUCIÓN	\$6.182,46	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- sec 13	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Embargo decretado. En trámite inscripción en el RNPA.	Finalizada en 2022	DECL. RECLAMO ANTIECO NÓMICO	FINALIZADO El expediente se encontraba en la etapa de ejecución de sentencia. 18/08/22 Se dictó la RESOL-2022-1033-APN-INCAA#MC: ARTÍCULO 1º.- Declarar la incobrabilidad y/o antieconomicidad de las sumas reclamadas judicialmente...
Actora	88563/ 2018	INCAA C/ FAMA, JORGE MARIA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	226154,58	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA N° 13	TRASLADO DE DEMANDA	03/08/21 Elevación a Cámara (SALA V), a resolver planteo de caducidad.	Finalizada en 2022	RECHAZO DE REX	FINALIZADO 22/11/22 RESUELVE: Denegar el recurso extraordinario interpuesto por la parte actora, con costas. 15/12/22 Por devueltos en soporte digital
Actora	88563/ 2018/1	Incidente N° 1 - DEMANDADO: FAMA, JORGE MARIA S/BENEF. DE LITIGAR S/G		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA N° 13	INICIO	29/11/12 Actora acompaña actas testimoniales.	activo	RECHAZO DE REX	FINALIZADO 22/11/22 RESUELVE: Denegar el recurso extraordinario interpuesto por la parte actora, con costas. 15/12/22 Por devueltos en soporte digital
Actora	20084/ 2021	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN JOSE CASTELLI S/PROCESO DE CONOCIMIENTO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA N° 14	INICIO	01/12/21 Sorteo de demanda. 21/12/21 Nos tienen por presentados. Previo a todo trámite, remítase la causa al Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida sobre la competencia (En giro - Fiscalía N. 8).	activo	INICIO	En trámite medida de prueba anticipada (Pcia. de Chaco), con intervención de abogado de la PTN.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

		O							
Actora	35734/ 2008	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ TORRE JAVIER S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$57.583,95	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7, sec 14	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	Embargo decretado. En trámite informes BCRA y RPI de la Pcia. de Bs. As.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	26/12/22 Se retiró del juzgado un oficio ley con firma ológrafa de Juez y Sec. a fin de inscribir el embargo decretado, en el RPI de la Pcia. de Bs. As.
Actora	81546/ 2018	INCAAC/ ASOCIACIÓN MUTUAL DE MUJERES DE BUENOS AIRES S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	75.914,57	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARÍA N° 14	PRUEBA	09/12/21 Apertura a prueba. Previo a proveer, manifestar sobre prueba conducente.	activo	SENTENCIA FAVORABLE	14/09/22 FALLO: I.- Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales contra la Asociación Mutual de Mujeres de Buenos Aires, en los términos de lo dispuesto en el Considerando IV. II.- Costas al demandado, en su calidad de vencido. 26/12/22 Solicitamos se inicie ejecución y se libere oficio al BCRA. 29/12/22 Previo, se ordenó denunciar cuenta bancaria.
Actora	20244/ 2012	INCAA (Resol 476/12) C/ NILSSON S.R.L. y Otros S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$118.874,63	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARÍA N° 14	EJEC. DE SENTENCIA	En trámite informes BCRA y RPI de la Pcia. de Bs. As.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	26/12/22 Se retiró del juzgado un oficio ley con firma ológrafa de Juez y Sec. a fin de inscribir el embargo decretado, en el RPI de la Pcia. de Bs. As.
Actora	39602/ 2018	INCAAC/COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SP CATRIE L L S/EJECUCION FISCAL	\$21.632,80	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARÍA N° 14	TRASLADO DE DEMANDA	02/12/21 Librese nuevo mandamiento ley 22.172 a los mismos fines y efectos que el anterior. 21/12/21 Mandamiento aprobado.	activo	A SENTENCIA	28/12/22 Solicitamos pasen los autos a dictar sentencia.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Actora	20087/2021	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11 SECRETARIA Nº	INICIO	01/12/21 Sorteo de demanda. 23/12/21 Nos tienen por presentados. Pase a Fiscal por competencia.	activo	TRASLADO DE DEMANDA	12/10/22 Demandada se notificó del traslado de la demanda, ordenado vía e-mail, por el término de 60 días.
Actora	10977/2020	INCAA c/ FUNDACIÓN CONSEJO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$ 184.842,50	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 11-SECRETARIA Nº	TRASLADO DE DEMANDA	16/12/21 Diligenciamos y acreditamos oficio Deox a la Direcc. Prov. de Personas Jurídicas por informe de domicilio de la demandada. 20/12/21 Se tiene presente.	activo	TRASLADO DE DEMANDA	19/10/22 Se ordenó notificación de demanda por edictos. 28/11/22 publicación en el B.O., y los días 24/12/22 y 31/12/22 Publicación en diario zonal (Cañuelas).
Actora	30521/2016	INCAA C/ GONZALEZ, GABRIEL CARLOS Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$85.222,71	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11-SECRETARIA Nº 21	TRABA DE LITIS	Por fuero de atracción, remisión de la causa al juzgado Civil y Comercial Nº12 del Dto. Judicial de La Plata. 02/11/21 Pase a CAMARA FEDERAL DE LA PLATA - OFICINA ASIGNACION DE CAUSAS. Causa a cargo de abogado de la PTN - Delegación Mercedes-.	activo	TRABA DE LITIS	Por fuero de atracción, remisión de la causa al juzgado Civil y Comercial Nº12 del Dto. Judicial de La Plata. Causa a cargo de abogado de la PTN 31/08/22 Presentación y constitución de domicilio.
Actora	6472/2011	INCAA -RESOL 320/11-(EXP 1919/00) C/ BOSSI PABLO ENRIQUE S/PROCESO DE CONOCIMIENTO (ANTES "INCAA -RESOL 320/11-(EXP 1919/00) C/ PAULS AXEL Y	617.622,44	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 15	ALEGATOS	13/10/21 Alegamos. 17/12/21 Se rechaza revocatoria interpuesta por codemandado Bossi para que se certifique la prueba y sigan los autos en la etapa de alegatos.	activo	SENTENCIA DESFAVORABLE C/APELACIÓN (SALA I)	La causa fue elevada a la Cámara (SALA I). 28/12/22 Pasan los autos a dictar sentencia.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

		OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO")							
Actora	30449/2018	INCAA C/ CACERES FELIX RUBEN S/ EJECUCIÓN FISCAL	24.516,10	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 16	SENTENCIA FAVORABLE	15/10/2021 FALLO: 1) Mandando llevar la ejecución adelante contra CACERES, FELIX RUBEN hasta hacerse íntegro el pago a la parte ejecutante, de la suma de \$24.516,10, con más un interés que deberá calcularse a la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el B. C. R. A., desde la fecha de la mora y hasta la de su efectivo pago.4) las sucesivas resoluciones o providencias que se dicten, le serán notificadas por ministerio ley, en los términos de lo dispuesto en el art. 41, primer párrafo del CPCCN, con excepción de esta sentencia. 17/12/21 Retorno de cédula negativa. 21/12/21 Pedimos se libre nueva cédula a fin de notificar sentencia.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	14/11/22 Se inició ejecución de sentencia. 14/12/22 Se ordenó trabar embargo bancario contra la ejecutada, mediante oficio DEOX (a cargo del Juzgado)
Actora	24116/2014	INCAA C/ EL DORADO CONTENIDOS SRL S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	275.000,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12- SECRETARÍA N° 24	EJEC. SENTENCIA	Embargo anotado en el RNPA. 01/07/21 Se notificó Sentencia a El Dorado brpa//05/11/21 Aprueban liquidación. Se ordena pase al Fisco.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	Embargo anotado en el RNPA. 30/11/22 Fisco tomó vista e informó que nada tiene que observar a la liquidación de la tasa de justicia.
Actora	48754/2009	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ LABORATORIO ARGENTINO DE CINE S.A. S/ Cobro de Pesos.	\$2.283.182,47	JUZGADO COMERCIAL 19 - SECRETARÍA N° 37	ETAPA PROBATORIA	Perito en producción de cine no constituyo domicilio electrónico. 21/12/21 Se ordena intimación a la demandada a fin de que notifique a la experta, por tratarse de prueba ofrecida por la contraria. 22/12/21 Se envió cedula electrónica a la demandada.	activo	PRUEBA	10/11/22 Se intimó a la perito contadora a completar informe pericial, respecto de la documental contable de la demandada (única prueba pendiente de producción).

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Actora	75901/2014	INCAA C/ VILLAVICIO SRL Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	392.783,49	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10, sec 19	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	15/11/21 Se inicia ejecución. 19/11/21 Se envía oficio Deox de embargo al BNA	activo	EJEC. SENTENCIA	En diligenciamiento oficio de embargo BCRA (ampliación de monto)
Actora	12555/2013	INCAA C/ SARQUIS ARGENTINA ROSA Y OTRO	126.000,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10, sec 19	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	En trámite informes BCRA.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	Anotación de Inhibición Gral. de Bienes el RPI de CABA.
Actora	26869/2018	INCAA C/ AJK SRL S/EJECUCION FISCAL	\$176.967,30	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10- SECRETARIA N° 19	SENTENCIA FAVORABLE	02/06/2021 RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución fiscal promovida contra AJK SRL por la suma reclamada (\$176.967,30). 30/12/2021 Del pedido de nulidad e incompetencia, opuesto por la demandada, traslado.	activo	EJEC.DE SENTENCIA	Se decretó embargo bancario sobre los fondos de la ejecutada. 05/09/22 Se libró oficio DEOX al BCRA (al momento contestaciones negativas).
Actora	10433/2021	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ PRIMER PLANO FILM GROUP SA Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	4.046.846,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10, sec 19	TRASLADO DE DEMANDA	23/12/21 Se tiene por contestada la demanda por DIGICINE SA, y se ordena traslado de de la documentación y reconvenición. 29/12/21 Se tiene por contestada la demanda por DIAMOND FILMS GROUP SA, se ordena traslado de la documentación y reconvenición.	activo	TRABA DE LITIS	04/10/22 Se rechazó excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa. Se encuentra para resolver reconvenición planteada por las codemandadas.
Actora	48858/2016	INCAA C/ Flesh Y Fire SRL S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	516.502,79	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10- SECRETARIA	CONCILIADO CON FIADOR -PAGO// APERTURA A PRUEBA	Continua reclamo por adelanto de subsidios otorgados al productor. 30/12/21 Indique concretamente que medidas probatorias ofrecidas solicita se produzcan en autos	activo	CONCILIADO CON FIADOR-PAGO// A SENTENCIA	Continua reclamo por adelanto de subsidios otorgados al productor. 29/12/22 Se agrega el alegato y pasa a dictar sentencia.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

				A Nº 20					
Actora	302/2012	EN-INCAA-RESOL 19/11 C/ SABATO MARIO/ LOPEZ JULIO CARLOS / SILLITTI DE LOPEZ MIRTA HAYDEE S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$150.000,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, sec 7	ETAPA PROBATORIA	20/12/21 Perito caligrafo aceptó cargo y pide actuaciones en préstamo. 27/12/21 Se le concede préstamo por 5 días.	activo	PRUEBA	En proceso de producción de prueba pericial caligráfica (única prueba pendiente). 30/11/22 Se libraron oficios dirigidos al RENAPER, PFA y al Archivo de Protocolos Notariales del Colegio de Escribanos, diligenciamiento a cargo de la perito.
Actora	11424/2012	INCAA-RESOL 1752/09 C/ EL SOL FILMS SRL Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$80.611,83	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, sec 7	ETAPA PROBATORIA	05/10/21 Contestamos traslado de perito en imagen y sonido. Se tiene presente. 13/10/21 Demandada contesta traslado. 14/10/21 De lo manifestado por la demandada, traslado al experto por el término de ley.	activo	PRUEBA	27/12/22 Impugnamos pericia en tasación. 28/12/22 Se ordenó traslado al perito, a quien se lo notificó mediante cédula electrónica en igual fecha.
Actora	998/2013	EN-INCAA (Resol. 1236/2012) C/ NOA PRODUCCIONES S.R.L. S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$284.126,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, sec 7	EJEC. SENTENCIA	En trámite oficio al RPI Pcia. de Bs. As.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	Anotación de Inhibición Gral. de Bienes en el RPI de Pcia. de Bs. As.
Actora	20086/2021	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ SILVA, ANGEL ALEJANDRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº4 - SEC. Nº7	INICIO	01/12/21 Sorteo de demanda. 21/12/ Nos tiene por presentados y ordena pase a Fiscal por competencia	activo	INICIO	En trámite medida de prueba anticipada (Necochea), mediante tramitación de exhorto, con intervención de abogado de la PTN.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Actora	55151/ 2018	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO s/EJECUCION FISCAL	\$ 20.715,1	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, sec. 8	EJEC. SENTENCIA	09/11/21 Presentamos cédula a confronte, a fin de dar traslado de la liquidación. 15/11/21 Pasa a confronte. 21/12/21 Solicitamos pase a proveer.	Finalizada en 2022	TERMINADO	FINALIZADO El expediente se encontraba notificando la liquidación practicada por el INCAA, y el ejecutado canceló la deuda de capital e intereses. 30/09/22 Se tuvo presente la manifestación efectuada en el expediente.
Actora	47977/ 2018	INCAAC/ ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO ESPACIO INCAAKM 1560 s/EJECUCION FISCAL	\$19,929,20	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6-SECRETARIA N° 11	TRASLADO DE DEMANDA	En trámite mandamiento ley 22.172 con traslado de demanda, por gestoría. 22/10/21 Se acredita constancia de diligenciamiento de Mandamiento de intimación de pago y citación de remate. Se tiene presente.	activo	SENTENCIA FAVORABLE	03/11/22 FALLO: Mandando llevar la ejecución adelante contra la ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR D. F. SARMIENTO ... 10/11/22 Se aprobó cédula ley a Río Negro a fin de notificar la sentencia. 02/12/2022 Se ingresó la cédula por gestoría judicial para su diligenciamiento.
Actora	37190/ 2011	INCAAC/ Hasta la Victoria SA y otra S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$800.000,00	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6-SECRETARIA N° 12	EJECUCION DE SENTENCIA	Inscripción provisoria de la inhibición general de bienes en el RPI CABA y en RPI de Pcia. de Bs. As. 27/12/21 Se ordena nuevo testimonio ley 22.172 en virtud del cual el Juzgado deja constancia que se libra sin firma ológrafa ni sello.	activo	EJEC. DE SENTENCIA	23/11/22 Se aprobaron proyectos de oficios para inscripción definitiva de Inhibición Gral. de Bienes en el RPI de CABA y de la Pcia. de B s. As.
Actora	35734/ 2018	INCAAC/ GAITAN MARIO ALBERTO S/ PROCESO DE EJECUCION	\$20.707,40	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6-SECRETARIA N° 12	EJEC. SENTENCIA	22/02/21 FALLO: Mandando llevar la ejecución adelante contra GAITAN hasta hacerse integro pago a la actora de la suma de (\$20.707,40.-), con más sus intereses y costas... 23/12/21 Decrétase embargo bancario contra Gaitán. 28/12/21 Ordena oficio de embargo por Secretaría al Bco. Macro.	Finalizada en 2022	CONCILIADO	FINALIZADO 04/04/22 Se firmó convenio de pago en 2 cuotas. 19/05/22 Se tuvo presente el acuerdo de pago acompañado y se ordenó el levantamiento de embargo decretado sobre la ejecutada.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Actora	47978/2018	INCAAC/SECO JUAN JOSÉ S/EJECUCIÓN	\$79,716,70	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6-SECRETARIA N° 12	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	15/12/21 Solicita se digitalice cedula que notifica liquidación practicada en autos.29/12/21 Juzgado informa que la cedula no ha vuelto de la oficina de notificaciones.	activo	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	13/12/22 Se firmó digitalmente cedula ley (Pcia. Bs. As.) a fin de notificar al ejecutado el traslado de la liquidación practicada en autos.
Actora	26868/2018	INCAAC/ REZET RUBEN SANTIA GO S/ PROCESO DE EJECUCIÓN	\$40,890.60	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6-SECRETARIA N° 12	TRABA DE LITIS	14/12/21 Acredita diligenciamiento de mandamiento ley 22.172 con resultado positivo. 16/12/21 Agréguese y téngase presente. (EN TRATATIVAS CONCILIATORIAS - EJECUTADO SOLICITO PLAN DE PAGOS)	Finalizada en 2022	CONCILIA-DO	FINALIZADO 11/03/22 Se firmó convenio de pago en 12 cuotas. 27/05/22 Se homologó el acuerdo.
Actora	055198/2018	INSITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIO VISUALES C/ AGUILAR, CARLOS JULIAN S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	758000	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 6-SECRETARIA N° 12	TRAS-LADO DE DEMANDA	23/12/21 Se envía proyecto de cedula a confornte. 27/12 Cédula ley confrontada y firmada digitalmente.	activo	PRUEBA	En producción de prueba informativa. 02/12/22 se ingresó por gestoría judicial oficio ley al RPI de la Pcia. de Bs. As. para su diligenciamiento. 27/12/22 Se libró oficio DEOX reiteratorio al Juzgado Comercial N°14.
Actora	35728/2008	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIO VISUALES C/ TRIMARCO DIEGO JOSE Y OTRO.- S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$72.042,30	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3, sec 5	SEN-TENCIA FAVO-RABLE/ PEDIDO DE NUL-DAD	Se notifica al codemandado Garbarini de la sentencia, se presenta y solicita nulidad de la notificación de la demanda. 07/12/21 Acreditamos cédula ley y contestamos traslado de nulidad. 21/12/21 Pasó a resolver.	activo	EJEC. DE SENTEN-CIA	27/12/22 Se aprobó actualización de la liquidación y se le notificó a las codemandadas.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Actora	35352/ 2010	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ LEVIN, MARIO NÉSTOR S/ Cobro de Pesos	\$190.215,36	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3, sec 5	EJECUCIÓN SENTENCIA	Embargo decretado. En trámite oficios BCRA y BNA.	Finalizada en 2022	CONCILIADO	FINALIZADO 21/09/22 Se firmó acuerdo de reconocimiento de deuda y pago. 22/11/22 Hacemos saber suscripción del acuerdo y pedimos se libre oficio BNA (conf. clausula 5°). 12/12/22 Se tuvo presente lo manifestado y se ordenó traslado a la demandada, la cual fue notificada el 13/12/22.
Actora	26071/ 2018	INCAAC/CLUB ATLETICO DEPORTIVO NORTES/EJECUCION FISCAL	\$26.511,80	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3, sec 6	SENTENCIA FAVORABLE	20/08/21 FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta hacerse íntegro pago al actor de la suma de \$26.511,80, con más los intereses y las costas del juicio. Notifíquese y, oportunamente, archívese// 18/10 Acompañamos cédula a confronte. 05/11/21 Pase a confronte la cédula ley 22.172 a fin de notificar sentencia. 21/12/21 Solicitamos pase a proveer.	Finalizada en 2022	CONCILIADO	FINALIZADO 20/12/22 Se firmó acuerdo de reconocimiento de deuda y pago en 5 cuotas. Tramitando expte. Adm. a fin de proceder al registro del convenio, previa convalidación de las autoridades del INCAA.
Actora	20088/ 2021	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ CALABRO, MAURO DAVID S/PROCESO DE CONOCIMIENTO		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 2 - SECRETARIA Nº3	INICIO	01/12/21 Sorteo de demanda. 20/12/21 Nos tienen por presentados. Previo pase al Fiscal (Fiscalía N. 7). 30/12/21 Interlocutorio: RESUELVO: 1) <i>Inhibirme de oficio para conocer en estos actuados.</i> 2) <i>Atribuir competencia a la Justicia Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires Para intervenir y decidir la presente causa.</i>	activo	INICIO	31/05/22 Se confirmó el pronunciamiento apelado, que atribuyó competencia la Justicia Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As. 06/07/22 Devuelto de Cámara.
Actora	20085/ 2021	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ADOLF		JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 2 - SECRETARIA Nº3	INICIO	01/12/21 Sorteo de demanda. 20/12/21 Nos tienen por presentados. Previo pase al Fiscal (Fiscalía N. 7).	activo	INICIO	En trámite medida de prueba anticipada (Gonzales Chaves), mediante tramitación de exhorto, con intervención de abogado de la PTN.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

		O GONZA LES CHAVE S S/PRO CESO DE CONOC MIENT O							
Actora	22059/ 2021	INCAAC/ AYACUCHO FILMS SRL Y OTROS S/PRO CESO DE CONOC MIENT O	\$134.095,35	JUZG ADO CONT ENCI OSO ADM NISTR ATIVO FEDE RAL Nº 2 - SECR ETARI A Nº3	INICIO	23/12/2021 Sorteo de demanda. 28/12/21 Cumpla con la Ac. 7/94.	Finalizada en 2022	TERMINA -DO	FINALIZADO Como consecuencia de la notificación de la demanda, los codemandados procedieron a cancelar la deuda de capital e intereses. 14/07/22 Se declaró abstracta la cuestión.
Actora	47436/ 2018	INSTIT UTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIO VISUA LES c/ARGA VA SA s/EJEC UCION FISCAL	\$20.352,70	JUZG ADO CONT ENCI OSO ADM NISTR ATIVO FEDE RAL 2- SECR ETARI A Nº 4	TRASLA DO DE DEMAN DA	16/11/2021 Denuncia extravío de mandamiento. 21/12/21 Se envía Mandamiento ley a confronte. 27/12/21 Previo, solicitar turno a juzgado para confrontar el instrumento en formato papel.	activo	SENTEN CIA FAVORA BLE	11/10/22 FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma reclamada, con más sus intereses y las costas del juicio. 27/10/22 Se aprobó cedula ley a la Rioja a fin de notificar la sentencia. 02/12/22 Se ingresó la cédula por gestoría judicial para su diligenciamiento
Actora	55153/ 2018	INSTIT UTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIO VISUA LES c/PERE Z FABIAN FERNAN DO s/EJEC UCION FISCAL	\$66.288,00	JUZG ADO CONT ENCI OSO ADM NISTR ATIVO FEDE RAL 2- SECR ETARI A Nº 4	SEN TENCIA FAVO RABLE	27/12/21 FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada hasta hacerse íntegro pago a la actora de la suma reclamada, con más sus intereses y las costas del juicio (conf. art. 558 del CPCC)	activo	EJEC. SENTEN CIA	30/09/22 Se decretó embargo. En trámite oficios al BCRA, RPI CABA y RPA.
Actora	20083/ 2021	INSTIT UTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIO VISUA LES C/ MUNICI PALIDA D DE PALPAL		JUZG ADO CONT ENCI OSO ADM NISTR ATIVO FEDE RAL Nº5 - SEC. Nº	INICIO	01/12/21 Sorteo de demanda. 20/12/21 Nos tienen por presentados. Previo vista al Fiscal por competencia.	activo	INICIO	En trámite medida de prueba anticipada (Jujuy), mediante tramitación de exhorto, con intervención de abogado de la PTN. Se fijó fecha para llevar adelante la diligencia el día 02.03.22 a las 11 hs.

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

		A S/PRO CESO DE CONOC IMIENT O							
Actora	60384/ 2018	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ GCBA S/EJECUCION FISCAL	28.967,30	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1 SECRETARIA N° 2	EJEC. SENTENCIA	Sentencia favorable. 28/12/21 GCBA se presenta y plantea nulidad de la notificación de la demanda. Se ordena traslado.	activo	EJEC. SENTENCIA	11/11/22 Se rechazó el planteo de nulidad de la notificación, planteado por la demandada. 24/11/22 Actualizamos liquidación. 16/12/22 Solicitamos pase a proveer la presentación efectuada.
Actora	20019/ 2018	INCAA c/ MAURO LILIANA ESTELAS S/EJECUCION FISCAL	90.376,30	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARIA N° 2	TRASLADO DE DEMANDA	En diligenciamiento mandamiento ley 22.172. 28/09/21 Se acredita mandamiento de intimación de pago y citación de remate en trámite por gestoría. 08/11/21 Agréguese.	activo	TRASLADO DE DEMANDA	04/10/22 BNA informó bloqueo de P.F. en cuenta de la actora. 03/11/22 Se firmó digitalmente un mandamiento ley a Chivilcoy, a fin de notificar el traslado de la demanda. 07/11/22 Se ingresó testimonio ley por gestoría judicial para su diligenciamiento.
Actora	10989/ 2020	INCAA c/ BELLOTTI, LUCIANO Y OTROS/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$ 126.000,00	JUZGADO CIVIL 35 (ANTES CAF N°3)	TRASLADO DE DEMANDA	16/11/21 Se libraron por Secretaría 2 cédulas de traslado de demanda a la Oficina de Notificaciones. Codemandado LUCIANO BELLOTTI NOTIFICADO EN FECHA 03/12/21.	activo	TRABA DE LITIS	18/08/22 Vista al Defensor de Menores.
Actora	215/20 13	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES C/ BOLA DE NIEVE SRL S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$273.040,76	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 6- SECRETARIA N° 12	TRABA DE LITIS	DEMANDA NOTIFICADA EN FECHA 19/10/2021. 12/11/21 Acreditamos cédula, y solicitamos se tenga a la contraria por notificada en estrados del Tribunal. 21/12/21 Solicitamos se provea escrito de fecha 12/11/21.	activo	PRUEBA	15/11/22 Se ordenó producir la prueba informativa y manifestar sobre la contable. 15/11/22 Manifestamos interés en producir la prueba pericial contable.
Actora	8745/2 018	INCAA c/ DE LA TORRE, SILVANA BEATRIS	708.154,52	JUZGADO CIVIL 70	CONCLUIDO	09/12/2021 Se firmó acuerdo de pago en 48 cuotas con el codemandado Esteban De la Torre.	Terminado		

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

		Z Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO							
Actora	309/2012	EN-INCAA-RESOL 2879/11 C/ LARRA MBEBERE ALBERTO ALEJANDRO Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$90.438,76	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11, sec 21	SENTENCIA INTERLOCUTORIA DESFAVORABLE CÁMARA (SALA III)	06/05/21 Se acredita pago de honorarios. 10/05/21 Agréguese y téngase presente la constancia de pago.	Terminado		
Actora	30450/2018	INCAAC/AYACUCHO FILMS SRL y OTROS s/EJECUCION	134.095.35	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10, sec 20	TERMINADO	Sentencia hizo lugar a la excepción de inhabilidad de título. 03/05/21 y 14/07/21 Se acreditaron pagos por honorarios. (Se reinicia reclamo en procedimiento ordinario)	Terminado		
Actora	26072/2018	INCAAC/GCBA s/EJECUCION FISCAL	48,001,07	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, sec 8	TERMINADO/PAGO	05/04/21 GCBA acreditó depósito del capital y el 15/04 GCBA depositó intereses. 29/06/21 Se envía oficio Deox al BNA. 27/07/21 BNA recibe y contesta Deox con listado de pagos judiciales. (Continúa con ejecución de honorarios).	Terminado	TERMINADO - PAGO/ EJEC. HONORARIOS	16/12/22 Se reiteró pedido de regulación de honorarios.
Actora	66008/2015	INCAAC/ CREADO CINE S.R.L. y otros S/Proceso de ejecución	271.850,36	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8, sec 16	TERMINADO/PAGO	30/06/21 Actualizamos liquidación. 16/07 Se aprueba liquidación, se ordena apertura de cta. BNA por Secretaría. 06/08/21 Demandada da cuenta de pago y acompaña transferencia. 23/08/21 Téngase presente la constancia de transferencia, la conformidad y la dación de pago, transferida a la cuenta de INCAA y hágase saber a la ejecutante.	Terminado		

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

Actora	36333/ 2012	INCAA-RESOL 2008/01 (EXPTE 1122/01) C/ TERCE R MILENIO SA Y OTROS S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO	\$134.176,88	JUZG ADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7, sec 13	TERMINADO/PAGO	El expediente se encontraba en la etapa de ejecución de sentencia, y los codemandados cancelaron la deuda de capital e intereses. 13/10/22 Se tuvo presente la manifestación efectuada en el expediente.	Terminado	TERMINADO/PAGO	El expediente se encontraba en la etapa de ejecución de sentencia, y los codemandados cancelaron la deuda de capital e intereses. 13/10/22 Se tuvo presente la manifestación efectuada en el expediente.
Actora	55151/ 2018	INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES c/MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANOS/EJECUCION FISCAL	\$ 20.715,10	JUZG ADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4, sec. 8	TERMINADO/PAGO	El expediente se encontraba notificando la liquidación practicada por el INCAA, y el ejecutado canceló la deuda de capital e intereses. 30/09/22 Se tuvo presente la manifestación efectuada en el expediente.	Terminado	TERMINADO/PAGO	El expediente se encontraba notificando la liquidación practicada por el INCAA, y el ejecutado canceló la deuda de capital e intereses. 30/09/22 Se tuvo presente la manifestación efectuada en el expediente.
Actora	14677/ 2009	INCAA RESOL 240/08 (EXPTE 1840/04) C/ PAZ GRACIELA S/PROCESO DE EJECUCION	4.012,31	JUZG ADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 10, sec	TERMINADO/PAGO	El expediente se encontraba en etapa de ejecución de sentencia y la ejecutada procedió a la cancelación del capital e intereses adeudados. 03/08/22 Actora abonó liquidación actualizada. 10/08/22 Se tuvo presente la cancelación de la deuda y se ordenó levantamiento de embargo bancario.	Terminado	TERMINADO/PAGO	El expediente se encontraba en etapa de ejecución de sentencia y la ejecutada procedió a la cancelación del capital e intereses adeudados. 03/08/22 Actora abonó liquidación actualizada. 10/08/22 Se tuvo presente la cancelación de la deuda y se ordenó levantamiento de embargo bancario.

Del análisis comparativo efectuado por esta UAI, respecto de la información remitida por el auditado, en oportunidad del cierre ejercicio 2021 y la situación informada al 31/12/2022, se desprende que se cumplió razonablemente con el procedimiento en atención a los juicios en los que el Organismo actuó como parte actora o demandada, efectuando el seguimiento tanto administrativo como judicial de las mismas.

Cabe señalar que se finalizaron VEINTIDOS (22) causas durante el año 2022.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

No obstante lo antedicho, del análisis del listado de juicios al 31/12/2022, se desprende la existencia de 14 juicios con más de DIEZ (10) años desde el inicio del proceso. Los mismos se encuentran en diferentes etapas procesales en varios casos en etapa probatoria, ejecución de sentencia, caducidad de instancia- ejecución de honorarios, autos a sentencia.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

ANEXO VII

**SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS
ANTERIORES**

Se consultó sobre la implementación de las medidas correctivas a las observaciones formuladas por esta Unidad de Auditoría Interna en el informe N° 16/2021 y anteriores según lo informado por la **NO-2023-116588007-APN-GAJ#INCAA** de fecha 2/10/23, el auditado expresó con respecto a lo solicitado:

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 16/2017

- ✓ **Observación:** La Gerencia auditada, al igual que el resto de las áreas y Gerencias del Instituto, carecen de manuales de procedimiento formales, debidamente aprobados por actos resolutorios, que den sustento a las labores cumplidas, generándose umbrales de discrecionalidad en los procesos gestionados por el área, que eventualmente podrían afectar la transparencia de la gestión.

Estado: Con acción correctiva. Mediante la respuesta del auditado se adjuntaron proyectos de manuales en etapa inicial que son analizados en el Anexo III Particularidades del Proceso Auditado. En la NO-2023-152753872-APN-GAJ#INCAA, la Gerencia indica que *"se toma conocimiento del comentario efectuado, y se hace saber que se procederá a regularizar dicha observación, readecuando el manual de procedimiento con la incorporación de flujogramas"*.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 08/2018 (EECC)

- ✓ **Observación:** No se efectúa un seguimiento ordenado y detallado en relación a las deudas vencidas e impagas de los créditos otorgados por el Organismo a través del Banco de la Nación Argentina, solicitando periódicamente información al respecto.

Estado: Con acción correctiva. Teniendo en cuenta lo expuesto por el auditado y la documentación adjuntada.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

“En cuanto a la observación efectuada, cabe poner de resalto lo manifestado expresamente en la NO-2018-17649274-APN-GAJ#INCAA, la que en su parte pertinente señaló:

“(…) Del análisis de la situación, se debe establecer que la mayoría de los casos se encuentran prescriptos y sólo pueden ser tenidos por válidos aquellos que tienen sentencia firme y en los cuales sea posible realizar la debida actualización de la deuda.

Sólo cinco casos se encuentran vigentes y en condiciones de ser continuados. El resto una vez suscripta el acta por parte del BNA con el INCAA para la restitución del mandato y la cartera morosa podrá incluirse como deudor del organismo y no ser sujeto de crédito y/o subsidio alguno siempre y cuando no se encuentren caducos y prescriptos.

Esto último, en virtud de que, dado que la mayoría de los casos informados por el BNA en el año 2008 se encuentran archivados y esto es, sin movimiento procesal operan dos institutos jurídicos. Por un lado, la caducidad de instancias, dado que el actor ha registrado en el proceso una inactividad procesal -entendida ésta como la carencia de todo acto con aptitud para impulsar el proceso hacia su fin- que supera ampliamente el plazo de tres meses previsto por el art. 310 inc. 2 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, aplicable a estas causas.

Por otro lado, existía un plazo decenal para acreditar determinados actos procesales que interrumpieran la prescripción de las causas, situación esta no verificada por el BNA en la actualidad, manifestando la existencia de cinco casos activos en cartera.

El plazo de prescripción es decenal, por cuanto opera el plazo del viejo Código Civil y no el actual de 5 años.

En conclusión, salvo esos 5 casos el resto debe ser excluido de la constancia del balance, por cuanto no guardan la debida seguridad jurídica que garantice el recupero de estos y una posibilidad cierta de asirse de esa suma demandada (...).”

Asimismo, informo a esa Unidad que tras haber efectuado la compulsión de las cinco (5) causas judiciales mencionadas anteriormente, en los respectivos juzgados, atento a que tal como surge de la NO-2018-17649274-APN-GAJ#INCAA, las mismas no forman parte de la cartera actual de juicios a cargo de la Coordinación de Asuntos Contenciosos, dependiente de esta Gerencia, el estado procesal actual de las causas, es el siguiente:

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

1° "BNA C/ CINEMATOGRAFICA LUMINTON SRL S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" EXPTE N° 10121/2001- JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 1 SECRETARÍA N° 2.

Monto reclamado: \$1.245.113 (conforme surge de la liquidación aprobada)

Estado: Ejecución de sentencia.

Última actuación: En fecha 28/04/2017 se ordenó nuevo oficio al RPI a fin de reinscribir la IGB, no existiendo constancias de su diligenciamiento

2° "BNA C/ MAZURE, MIRTA LILIAN S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" (EXPTE. N° 603/1998) – JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 3 SECRETARÍA N° 5.

Monto reclamado: No surge del PJN.

Estado: En fecha 23/09/2019 pasó a estado PARALIZADO (LEGAJO: 58/2019)

Última actuación: En fecha 01/02/2021 el BNA acredita la reinscripción de las medidas.

3° "BNA C/ R.P. PRODUCCIONES S.A. Y OTROS S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" (EXPTE. N° 459/1998) -

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 9 SECRETARÍA N° 18.

Monto reclamado: \$451.133

Estado: Ejecución de sentencia

4° "INCAA C/ ALMIDA WILSON Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" (EXPTE. N° 12795/2002) – JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 3 SECRETARÍA N° 5.

Monto reclamado: \$210.000 (conforme surge del escrito de demanda)

Estado: ejecución de honorarios.

Última actuación: En fecha 14/03/2019 se ordena giro por los honorarios.

5° "BNA C/ ALESSANDRINI ARCADIO Y OTRA S/ PROCESO DE EJECUCIÓN" (EXPTE. N° 7065/2001) -JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL N° 8 SECRETARÍA N° 16.

Monto reclamado: No surge del PJN.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

Estado: En fecha 23/05/2019 se archivó (Agregado al Paquete Nro. 54520196)

A más de lo anterior, también se adjunta como archivo embebido una copia de la reiteración efectuada vía correo electrónico, al Jefe del Departamento de Gestión Cartera Morosa - Control de Riesgo - Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, a fin de que indique si se ha completado el procedimiento administrativo necesario, para efectuar el traspaso de la documentación inventariada que obra en dicha entidad.

En su responde, el Titular del Departamento de Gestión Cartera Morosa – Control de Riesgo, refirió que continúa con las gestiones orientadas al traspaso de la documentación, no obstante, los sucesivos requerimientos por parte del Instituto”.

En la respuesta emitida por el auditado se adjuntan copias de intercambio de mails desde el año 2020 hasta agosto de 2023 reclamando al BNA informe y remisión de documentación al titular.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 08/2018 (EECC)

- ✓ **Observación:** La Gerencia no cuenta con herramientas informáticas adecuadas para atender sus necesidades operativas, como, por ejemplo, acceder a la nómina de deudores o consultar el estado de la deuda de cada uno de los tomadores de crédito a una determinada fecha, habiendo implementado únicamente una base de datos Excel para ubicar los dictámenes que se pronuncian.

Estado: Con acción correctiva. Dicho tema se relaciona con la carencia del Sistema Integral el cual es monitoreado periódicamente en el marco del Comité de Control Interno INCAA. De acuerdo a la reunión celebrada el 21/11/23 ésta UAI consultó a la subgerencia de Gestión en Línea e Infraestructura Informática respecto a los avances en el cronograma del desarrollo de la plataforma INCAA en línea que fueron informados por NO-2023-58232719-APN-SGGLSEII#INCAA en la cual se indica que el Modulo Inclusión de registro de deudores se encuentra finalizado en Primera etapa de carga de información.

Por la NO-2023-152753872-APN-GAJ#INCAA, el gerente indica “... No obstante se pronuncia indicando el estado **“Con acción correctiva”**, y agrega que la Subgerencia de Gestión en Línea e Infraestructura Informática ha efectuado avances respecto a la inclusión de un registro de deudores y la carga de información, es necesario aclarar nuevamente que:

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

“1983 / 2023 40 Años de la Democracia”

La Resolución INCAA N°1238/2022 readecuó la estructura organizativa del Instituto, y en su Anexo II, se describen las acciones propias de la Coordinación de Asuntos Contenciosos, entre las que se encuentra –entre otras-:

“2. Realizar y coordinar la información sobre deudores morosos remitida por las áreas competentes e iniciar las acciones tendientes a la recuperación de los créditos, cuando así lo disponga la conducción de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS”. -el resaltado me pertenece-

Es decir, que no es competencia de la Coordinación llevar un registro de deudores del Organismo, sino que como bien señala la Resolución antes citada, la información debe ser proporcionada por las “áreas competentes”, quedando únicamente a su cargo desplegar la actividad necesaria tanto extrajudicial como judicial tendiente al recupero de los créditos otorgados por el Instituto.

De lo contrario, no solo estaría arrojándose tareas inherentes a otras áreas del Organismo, sino que además resultaría materialmente imposible, teniendo en cuenta que el sector se conforma de un número reducido de recursos humanos en relación a los incontables tomadores de créditos, lo que exigiría de un control periódico y permanente quitando la atención de aquello que sí le incumbe a la Coordinación.

En ese contexto, se sobreentiende que no ha sido la intención de la Resolución INCAA N°1238/2022 asignarle dicha tarea a esta Gerencia.”

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N°16/2021

Observación: Se verifican demoras en los procedimientos procesales muestreados, en sede judicial, en las siguientes actuaciones:

- ✓ “INCAA c/ AGUILAR, Carlos Julián s/Proceso de Conocimiento “Exp. Judicial N° 55198/2018. (tramitándose)
- ✓ “INCAA C/FAMA, Jorge María s/Proceso de Conocimiento “Exp. Judicial N° 88563/18 (finalizado)
- ✓ “INCAA C/ DE LA TORRE, Silvana Beatriz y otros s/Proceso de Conocimiento” Exp. Judicial N° 8745/2018 (finalizado)

Estado: Con acción correctiva. Puesto que de la verificación efectuada dos de las causas concluyeron y la otra se encuentra en trámite.



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

"1983 / 2023 40 Años de la Democracia"

PROYECTO N° 28/23

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 14/23

ANEXO VIII

EQUIPO DE TRABAJO

AUDITORA INTERNA:

Cdra. Rosa Alejandra FRANK

AUDITORES:

Dra. Romina S. POLICASTRO ALVAREZ

Dra. Lilian E. ALVAREZ